

Guía sobre propiedad intelectual para los emprendedores creativos hondureños



Preparada para el
Banco Interamericano de Desarrollo por:
Esteban Santamaría Hernández

Códigos JEL: O31, O34, O54, Z11

Palabras clave: economía creativa, propiedad intelectual, emprendimiento creativo

Copyright © 2023 Banco Interamericano de Desarrollo. Esta obra se encuentra sujeta a una licencia Creative Commons IGO 3.0 Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas (CC-IGO 3.0 BY-NC-ND) (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>) y puede ser reproducida para cualquier uso no-comercial otorgando el reconocimiento respectivo al BID. No se permiten obras derivadas.

Cualquier disputa relacionada con el uso de las obras del BID que no pueda resolverse amistosamente se someterá a arbitraje de conformidad con las reglas de la CNUDMI (UNCITRAL). El uso del nombre del BID para cualquier fin distinto al reconocimiento respectivo y el uso del logotipo del BID no están autorizados por esta licencia CC-IGO y requieren de un acuerdo de licencia adicional.

Nótese que el enlace URL incluye términos y condiciones adicionales de esta licencia.

Las opiniones expresadas en esta publicación son de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista del Banco Interamericano de Desarrollo, de su Directorio Ejecutivo ni de los países que representa.



Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20577
www.iadb.org

El Sector de Instituciones para el Desarrollo fue responsable de la producción de esta publicación.

El documento fue elaborado en el marco de las actividades financiadas por la Cooperación Técnica HO-T1332 “Fortalecimiento de Capacidades para Apoyar la Economía Naranja” en Honduras ejecutada por la División de Competitividad, Tecnología e Innovación (IFD/CTI) del Banco Interamericano de Desarrollo, bajo la supervisión de Matteo Grazzi y Gina Cárdenas.

Colaboradores externos:

Coordinación de la producción editorial: Sarah Schineller (A&S Information Partners, LLC)

Revisión editorial: Julia Gomila

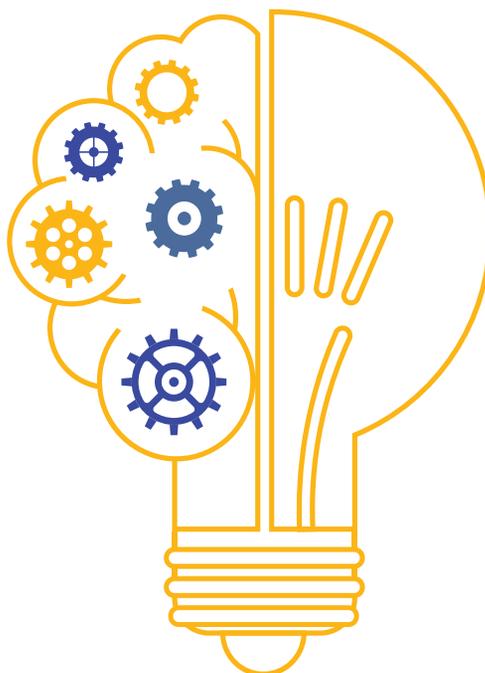
Diagramación: Luis Liceaga

Guía sobre propiedad intelectual para los emprendedores creativos hondureños

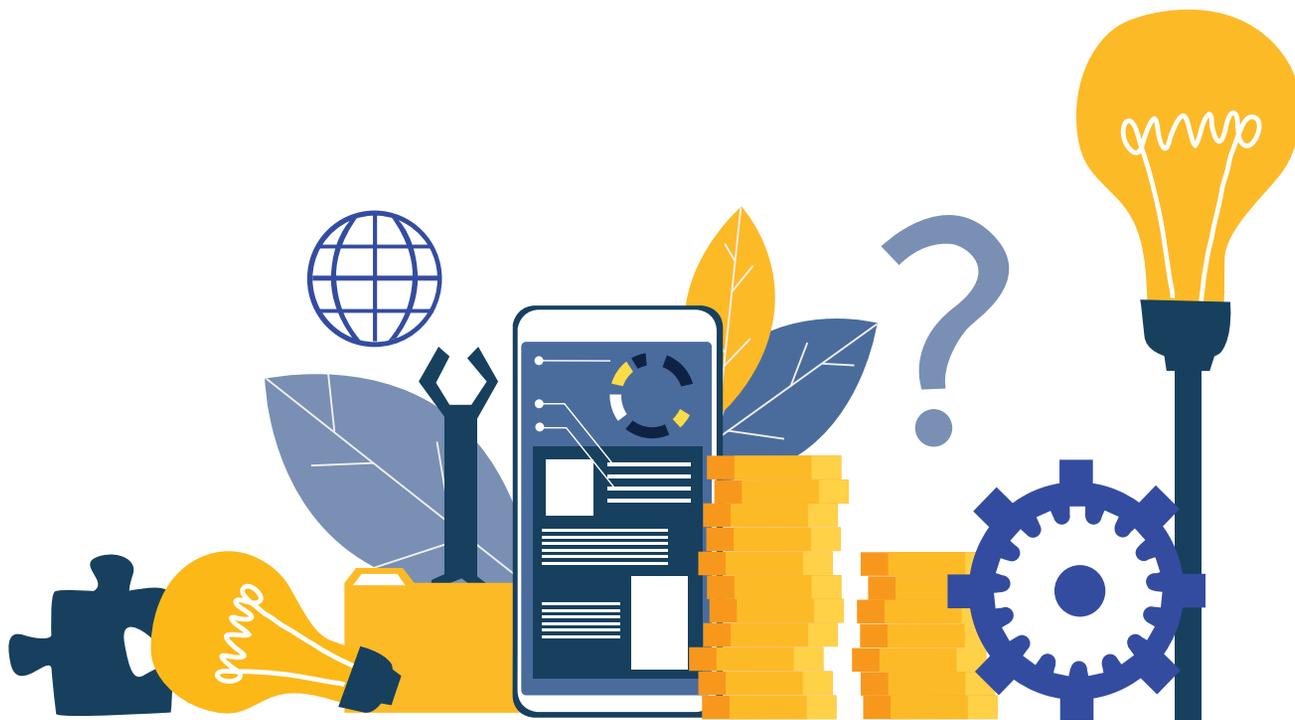
Preparada para el
Banco Interamericano de Desarrollo por:
Esteban Santamaría Hernández



Índice



• Introducción	1
• Propiedad intelectual y economía creativa: El vínculo que todos los emprendedores creativos deben comprender	3
• ¿Qué consideraciones generales de propiedad intelectual debo contemplar en mi negocio creativo?	11
• ¿Qué figuras de propiedad intelectual puedo utilizar como emprendedor creativo?	19
1. Derechos de autor	20
2. Marcas	26
3. Patentes de invención	32
4. Diseños industriales	39



Introducción

Hola, creativo. Esta guía tiene como objetivo explicarte qué es y cómo funciona la propiedad intelectual. También ayudarte a identificar la forma en que puedes aprovecharla y mostrarte los beneficios de usarla.

¿Quién debería leer esta guía?

Cualquier emprendedor(a) o dueño(a) de una micro, pequeña o mediana empresa, tanto de Honduras como de cualquier país de América Latina y el Caribe, que trabaje dentro de las industrias culturales y creativas. Pero como la economía creativa y la propiedad intelectual son elementos transversales, esta guía también resulta de utilidad para gestores culturales, funcionarios de gobierno, incubadoras de empresas, centros de emprendimiento, e incluso Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI), entre otros entes de Latinoamérica.

¿Por qué necesitas usar esta guía?

Sin propiedad intelectual no hay economía creativa. Tú, como emprendedor o empresario creativo, comercializas activos que usualmente se protegen a través de las distintas figuras de propiedad intelectual, ya sea en Honduras o en cualquier otro país latinoamericano, e incluso en otros países o continentes. Por ende, es muy importante que conozcas –al menos de manera general– qué es la propiedad intelectual, en qué consiste y cómo usarla, entre otras cosas, ya que te ayudará a:

- Identificar la forma en que puedes proteger tus productos/servicios creativos.
- Entender cómo se pueden monetizar tus productos/servicios creativos.
- Saber cuáles son los derechos que tienes sobre tus productos/servicios creativos.

- Realizar negocios más seguros.
- Evitar confusiones o problemas que puedan terminar en juicio.

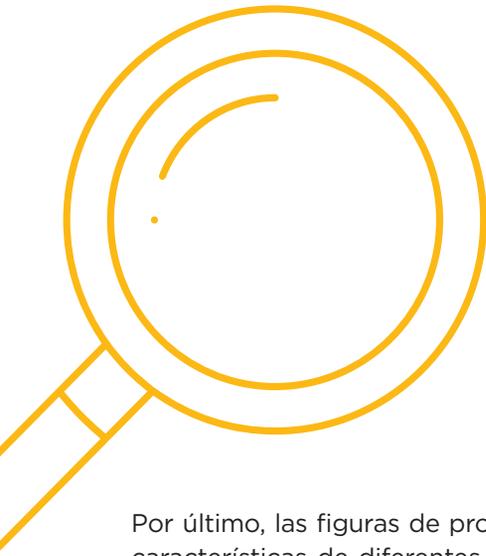
¿Qué encontrarás en esta guía?

En primer lugar, las generalidades de la propiedad intelectual en la economía creativa de Honduras. Se presenta una explicación de la propiedad intelectual, así como su relación con la economía creativa y algunos ejemplos.

Después, consideraciones sobre propiedad intelectual en los negocios de la economía creativa. Se explica la forma en que la propiedad intelectual se puede explotar comercialmente en relación con la economía creativa, y también se incluyen ejemplos.

Por último, las figuras de propiedad intelectual más vinculadas con la economía creativa. Se cubren las características de diferentes figuras de propiedad intelectual, los requisitos y las formalidades para su protección en Honduras, y se incluyen algunos ejemplos.

Si bien esta guía tiene un enfoque prioritario en Honduras, salvo cuestiones legales y algunas administrativas, es lo suficientemente amplia para que sin importar en qué otro país de América Latina y el Caribe estés, sea un insumo clave para alcanzar el éxito en tus emprendimientos y negocios creativos.





Propiedad intelectual y economía creativa:

El vínculo que todos los emprendedores creativos deben comprender

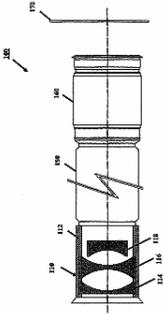
No se puede hablar de economía creativa sin hablar de propiedad intelectual (de aquí en adelante, PI). Existen varias definiciones de economía creativa, pero uno de los elementos en los que todas coinciden es en la PI. A los efectos de esta guía, se tomará la definición de economía creativa propuesta por [Benavente y Grazi](#): “se le considera como el grupo de actividades a través de las cuales las ideas se transforman en bienes y servicios culturales y creativos, cuyo valor está o podría estar protegido por derechos de propiedad intelectual”.

Pero, ¿qué es la propiedad intelectual? De acuerdo con la [Organización Mundial de la Propiedad Intelectual \(OMPI\)](#), es aquella que “se relaciona con las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio”.

En el caso de [Honduras](#), y con base en su marco jurídico nacional (Instituto de la Propiedad, 2022), la PI se divide en dos ramas, tal como se muestra en el gráfico 1.

Es importante precisar que, si bien en toda la guía se habla de PI, el marco jurídico de Honduras no contempla legalmente este término, pues se limita a la propiedad industrial y los derechos de autor, que a su vez conforman la PI. Esta situación es similar en muchos países, y no afecta ni restringe en ningún modo tus derechos ni los beneficios de registro y protección.

Gráfico 1. Estructura de la PI en Honduras

Propiedad intelectual			
Propiedad industrial		Derecho de autor	
Signos distintivos/marcas	Patentes, diseños industriales y modelos de utilidad	Derechos de autor	Derechos conexos
<p>Aquellos que tienen la capacidad de identificar actividades, servicios y productos en el mercado de los demás de su misma especie.</p>	<p>Derecho exclusivo que concede el Estado para la protección de una invención, que proporciona derechos exclusivos que permitirán utilizar y explotar su invención e impedir que terceros la utilicen sin su consentimiento.</p>	<p>Se refiere a los derechos de los creadores sobre sus obras literarias y artísticas. Van desde libros, música, pintura, escultura y películas hasta programas informáticos, bases de datos, anuncios publicitarios, mapas y dibujos técnicos.</p>	<p>Son los derechos que corresponden a quienes entran en la categoría de intermediarios en la producción, grabación o difusión de obras. Tienen un papel importante en la divulgación de las obras o en su comunicación al público.</p>
<p>Ejemplo: Toein Bernadhie fundó Radix Guitars, la primera fábrica de guitarras en Indonesia 100% local. El registro de su marca fue clave en el proceso de su éxito nacional, lo que a su vez le ayudó a ganar mercado internacional. En palabras del fundador, “el registro de la marca es especialmente importante porque es la única forma de hacerse valer”.</p>	<p>Ejemplo: en la década de 1980, Jim Frazier, encargado de filmar documentales de fauna salvaje, identificó que las cámaras de entonces eran limitadas para el tipo de tomas que grababa. Por ello, decidió inventar una cámara que revolucionó la industria cinematográfica internacional.</p>	<p>¿Alguna vez has olvidado algo y no recuerdas dónde? Mamorio, una empresa japonesa creó un programa informático que te avisa si te olvidaste algo, y te indica dónde está. Este programa se protegió mediante un derecho de autor, y se combina con otras figuras de PI.</p>	<p>Se calcula que dos tercios de los ingresos recaudados durante la Copa Mundial de Fútbol de 2010 provinieron de la venta de los derechos de radiodifusión, lo que muestra la relevancia de los derechos conexos.</p>
	 <p>Sistemas ópticos de gran angular, profundidad de campo y enfoque cercano de Frazier, según figura en la solicitud PCT PCT/AU2005/001675 (servicio de búsqueda (PATENTSCOPE® search).</p>		
<p>Fuente: imagen extraída de Estudios de caso de la OMPI (autor: Jonah Asher).</p>	<p>Fuente: imagen extraída de Estudios de caso de la OMPI.</p>	<p>Fuente: imagen extraída de Estudios de caso de la OMPI.</p>	<p>Fuente: imagen extraída del sitio oficial de la FIFA.</p>

Fuente: elaboración propia con base en la información del Instituto de la Propiedad.

¿Para qué me sirve proteger mis derechos de autor y mi propiedad industrial?

Son muchas las ventajas que te ofrece proteger tu PI. Esto será clave para facilitar la comercialización de tus productos y servicios creativos, independientemente de la vía que elijas. Además, ganarás certeza jurídica, que también obtienen los interesados en adquirir tus creaciones o realizar negocios contigo. De esta forma, tendrías un título o registro que respalda la titularidad sobre tus productos o servicios creativos, tal como ocurre con un automóvil u otro bien que al venderse se entrega junto con una factura o título de propiedad a tu nombre. Los beneficios más importantes figuran en el gráfico 2.

Gráfico 2. Proteger tu PI: beneficios más importantes

Propiedad



- Como con cualquier otro bien, tener un título a tu nombre te da certeza como dueño o titular.
- También le brinda certeza a cualquier persona/empresa con la que realices o pretendas realizar algún negocio, pues garantiza que tú eres el titular de tu PI.

Transferencia



- Puedes licenciar tus creaciones para que otras personas las exploten comercialmente y recibir un pago por ello.
- También podrías recibir un pago por transferir la titularidad de los derechos de propiedad intelectual.

Exclusión



- Te permite excluir a otras personas de utilizar tu PI sin tu autorización.
- Puedes iniciar acciones legales en contra de cualquier persona que haga uso de tu PI sin tu consentimiento.

Comercialización



- En la mayoría de los casos, la protección no condiciona la comercialización o el ingreso a la cadena de valor, pero hacerlo podría facilitarlo.
- En general, quienes busquen hacer negocios contigo te solicitarán un título o registro para poder pagarte, o para poder explotar comercialmente tu PI en caso de una licencia.
- Podría ayudarte a explorar nuevos modelos de negocio.

Apoyo



- En ocasiones, para obtener apoyo gubernamental, es necesario como condición contar con un registro/título.
- En otros casos, para recibir donaciones o inversiones privadas también te solicitarán haber llevado a cabo el registro o protección.

Fuente: elaboración propia.

Nota: en el caso de los derechos de autor, el trato es diferente, como verás adelante.

¿Qué características tienen los derechos de autor y la propiedad industrial?

Resulta fundamental que tú, como creativo, tengas un conocimiento básico sobre estos temas. Debes saber que las características principales de la PI son tres (gráfico 3).

Gráfico 3. Características principales de la PI

Territorialidad



- En el caso de casi todas las figuras de PI, su protección está limitada al territorio; por ejemplo, si solo registras tu marca en Honduras, no podrás impedir que alguien más la utilice en otro país, a menos que la hayas registrado allí.
- En el caso de los derechos de autor, la territorialidad aplica de forma diferente, porque la protección es internacional en el caso de Honduras, siempre y cuando cumplas con ciertas condiciones.

Simultaneidad



- La misma figura puede ser utilizada al mismo tiempo y por más de una persona o en más de un producto o servicio; por ejemplo, la marca de la Banda Blanca se colocó en todos sus discos.
- Puedes otorgar licencias para que varias personas o empresas la usen al mismo tiempo; por ejemplo, la canción “Sopa de caracol” es interpretada por varios artistas.

Temporalidad



- Todas las figuras de PI analizadas en esta guía gozan de protección por un tiempo determinado.
- Pasado ese tiempo, podrían pasar al dominio público, aunque hay situaciones específicas que deben considerarse para cada figura (por ejemplo, en las marcas).
- En el caso de los derechos de autor, la temporalidad para reclamar regalías tiene una vigencia determinada por la ley, pero eso no existe para ser reconocido como autor o creador.

Fuente: elaboración propia.

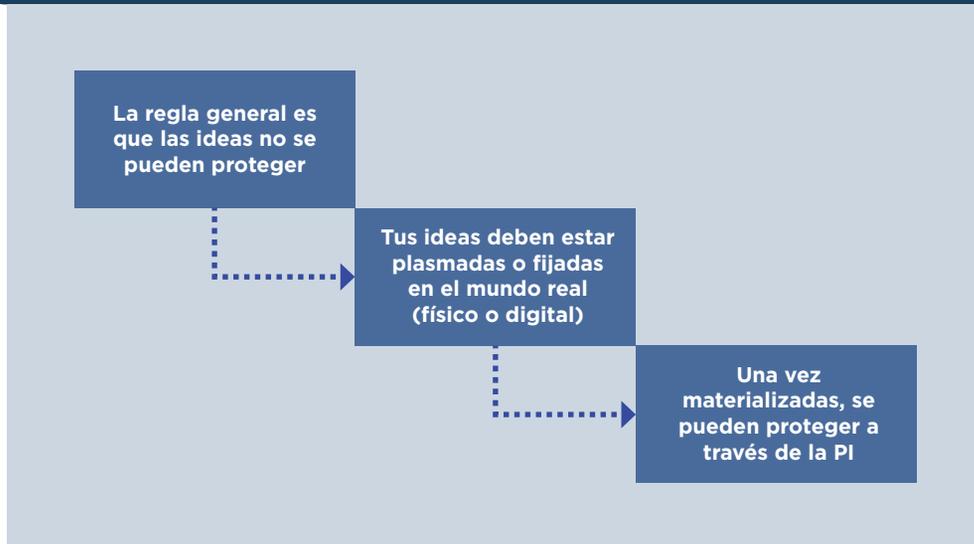


¿Se pueden proteger las ideas?

La respuesta es no. Seguro has escuchado frases como “le robaron la idea”, en alusión a casos en los que, por ejemplo, una persona expresó la intención de tomar una fotografía del amanecer desde determinado ángulo, pero que finalmente nunca tomó. El día que encuentra una foto similar a la que imaginó, entonces argumenta que le han robado su PI porque la idea de esa foto era suya.

Para poder argumentar y demostrar que se tiene la PI, en primer lugar, esta debe existir y estar plasmada en el mundo físico o digital. Por ello, es un error aducir que tener una idea en tu mente te da un derecho de propiedad intelectual. Antes de decir que tienes PI, conviene que consideres los aspectos que figuran en el gráfico 4.

Gráfico 4. Condiciones generales para proteger la PI



Fuente: elaboración propia.

En conclusión, siempre debes tener presente que:

- No se pueden patentar las ideas.
- No se pueden registrar las ideas.
- Las ideas en tu mente no son consideradas ni PI, ni propiedad industrial ni derechos de autor.
- En Honduras, no puedes demandar bajo el argumento de que alguien te robó tu idea si no la materializaste en el mundo físico o digital y realizaste el proceso de protección o cuidado correspondiente.
- Expresar o compartir tus ideas con otras personas no te otorga de inmediato un derecho de propiedad intelectual sobre lo que dijiste, salvo ciertas excepciones que deberán cumplir con las condiciones que establecen las leyes hondureñas.

¿Cómo se protege la PI de los emprendedores creativos?

En Honduras la vía es a través del [Instituto de la Propiedad](#). Cada figura de propiedad intelectual tiene que cumplir con condiciones específicas que se abordarán en cada apartado. Aquí verás el proceso que debes seguir para proteger tu propiedad intelectual en general, pero es ideal que lo consultes con el Instituto de la Propiedad o con un experto en la materia.

La serie de pasos que se sugiere para los creativos contempla tanto los pasos oficiales como los no oficiales. Independientemente de la figura de PI que pretendas registrar, seguir el proceso que figura en el gráfico 5 te ayudará a reducir riesgos y a evitar problemas. Sin embargo, recuerda que cada figura tiene un proceso independiente y diferente del resto, por lo que no debes generalizar lo sugerido.

Gráfico 5. Pasos que deben seguir los creativos para proteger su PI



Fuente: elaboración propia.

¿Quién se encarga de proteger mi PI en Honduras?

El encargado es el [Instituto de la Propiedad](#). De acuerdo con su información [oficial](#), se encarga de ejecutar y velar por el cumplimiento de la Ley de Propiedad, la cual busca que la población participe de las actividades económicas reconocidas por el Estado. Además, procura brindar seguridad jurídica en cuanto a la propiedad de los hondureños. Esto último es importante, ya que la certeza que tienen los ciudadanos sobre su propiedad es fuente de riqueza y fomenta el desarrollo humano.

El Instituto tiene conocimiento tanto del registro de la PI como de otros tipos, por ejemplo, vehicular o de inmuebles. El gráfico 6 muestra una versión simplificada de su estructura.



Gráfico 6. Estructura del Instituto de la Propiedad de Honduras



Fuente: elaboración propia con base en el [Organigrama del Instituto de la Propiedad](#).

Nota: se trata de una versión simplificada del organigrama, elaborada para los fines prácticos de esta guía.

La Dirección General de Propiedad Intelectual se encarga de todo lo referente a trámites de registro de tus marcas, patentes y derechos de autor. También ofrece servicios para otras áreas, como las denominaciones de origen. Lo ideal es que te acerques al Instituto para saber si tu creación es susceptible de protección a través de la PI, y si es competente para proteger tu creación.

Al visitar el sitio del Instituto de la Propiedad, podrás encontrar en cada [apartado](#) los servicios que te ofrece, así como una breve explicación de cada figura o trámite. De manera general, encontrarás lo siguiente:

- Las figuras de PI que son competencia del Instituto.
- Formatos oficiales para realizar los distintos trámites en materia de PI.
- Información sobre sistemas de clasificación para el caso de tus marcas.
- Servicios administrativos vinculados a tus trámites.
- Solicitudes de registro en línea en el caso de las marcas.

¿Qué leyes protegen mi PI en Honduras?

En la [Constitución](#) se establece que Honduras garantiza el derecho a la inviolabilidad de la propiedad tanto a hondureños como a extranjeros. Asimismo, se establece el derecho a la igualdad ante la ley. En su artículo 108 reconoce que “todo autor, inventor, productor o comerciante gozará de la propiedad exclusiva de su obra, invención, marca o nombre comercial con arreglo a la Ley”.

Las siguientes legislaciones son las que, de acuerdo con la [Organización Mundial de la Propiedad Intelectual](#), se encargan de conocer y proteger tus derechos como creador o inventor. A su vez, forman parte del sistema jurídico de Honduras, por lo que puedes valerte de ellas para protegerte y defenderte, así como para conocer más al respecto. En el cuadro 1 figuran aquellas que están más relacionadas con la economía creativa.

Cuadro 1. Legislaciones relacionadas con la economía creativa en Honduras

Legislaciones principales de PI	Legislaciones relacionadas con la PI	Normas o reglamentos
<ul style="list-style-type: none"> • Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos • Ley de Propiedad Industrial 	<ul style="list-style-type: none"> • Código civil • Código procesal civil • Código penal • Código procesal penal • Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia • Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación • Ley de Aduanas • Código de Comercio 	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento de la Ley de Propiedad • Reglamento de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia

Fuente: elaboración propia con base en la información de WIPO Lex.

El marco jurídico de Honduras sigue normativas internacionales que le permiten cumplir con estándares internacionales mínimos de protección a la PI. Estar al tanto de esto te será de gran utilidad si comercializas tu PI a nivel internacional, pues muchos de esos elementos básicos y mínimos rigen actualmente a nivel mundial. A continuación figuran algunos de los tratados internacionales reconocidos en Honduras,¹ los cuales te brindan ciertos derechos tanto en el país como en cualquier otro que también sea parte:

- [Convención de Roma sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión del 16 de octubre de 1961.](#)
- [Convenio de Ginebra para la protección de los productores de fonogramas, del 29 de octubre de 1972.](#)
- [Convención de Convenio de Berna del 9 de septiembre de 1886.](#)
- [Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial.](#)
- [Tratado de Libre Comercio República Dominicana – Centroamérica – Estados Unidos.](#)

¹ <https://wipolex.wipo.int/es/legislation/members/profile/HN> y <https://sde.gob.hn/2017/08/17/estados-unidos-cafta-dr/>.

¿Qué consideraciones generales de propiedad intelectual debo contemplar en mi negocio creativo?



¿Qué se puede hacer en la economía creativa con la PI?

Si bien por lo general la protección de tu PI no es una condición para que puedas comercializarla, hacerlo te facilita hacer negocios en la economía creativa. El gráfico 7 incluye aquello que puedes hacer con tus derechos de propiedad intelectual.

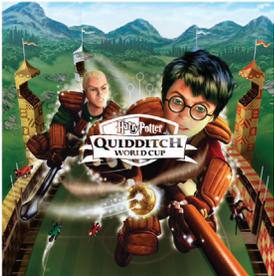
Gráfico 7. Derechos de propiedad intelectual: lo que puedes hacer



Fuente: elaboración propia.

Cabe señalar que la información del gráfico 7 es muy amplia y solo representa las posibilidades generales con las que cuentas al momento de comercializar tu PI. Para facilitar la comprensión, en el cuadro 2 se presentan algunos ejemplos de gran utilidad.

Cuadro 2. Ejemplos de los distintos tipos de explotación comercial de la propiedad intelectual

Explotación propia	Explotación de otros	Explotación a través de otros
<p>Guy Laliberté nació en Quebec y desde muy joven le gustaron los circos. En su adolescencia, logró que lo contratara una compañía de artistas callejeros en Londres. Dejó Canadá y viajó con 15 dólares en la bolsa a cumplir su sueño.</p> <p>Sin embargo, económicamente no le fue como esperaba y tuvo que volver a su país. Ya en casa, les dijo a sus padres que no iría a la universidad pues sería productor creativo y artista. La noticia no le gustó a su familia, pero eso no le importó.</p> <p>En 1984, Canadá celebró el 450 aniversario de su fundación, por lo que decidió, junto con dos amigos, proponerle al Gobierno financiar su idea de espectáculo que combinaba el teatro con el circo, presentando una historia con un guion y actos bizarros. Para convencerlos, caminó kilómetros en zancos.</p> <p>Y así fue como nació el Cirque du Soleil. El emprendimiento de unos jóvenes requirió en sus inicios que ellos mismos se encargaran de la explotación de su PI.</p> <p>Proteger su PI de forma correcta y oportuna fue clave para el éxito que tienen en la actualidad.</p> <p><i>Fuente:</i> "Cirque du Soleil: la locura del billón y medio de dólares", caso presentado en el Curso del BID "El valor de la creatividad y la innovación: La Economía Naranja".</p>	<p>Esta es la historia de una mujer que mientras esperaba un tren tuvo la idea de una novela. Y escribió su primer libro mientras era madre soltera y vivía una situación económica difícil.</p> <p>Se trata de la escritora J. K. Rowling, quien ha obtenido enormes ingresos por su obra Harry Potter. Los pagos los recibe por varias vías, principalmente por la explotación que otros realizan de sus derechos de propiedad intelectual.</p> <p>Por ejemplo, realizó una cesión o transmisión de ciertos derechos a la empresa Warner Bros., que los explotó para realizar las cinco adaptaciones cinematográficas.</p> <p>De esta manera, Warner tiene cierta libertad de acción que le permite también obtener ingresos por otras vías, como la venta de artículos relacionados con la película.</p> <p>Así, la cesión o transferencia de derechos para que otros realicen la explotación comercial resulta un método viable para muchos creativos, ya que no invierten en todos los gastos que conlleva la comercialización, los cuales pueden ser enormes.</p> <p><i>Fuente:</i> "Harry Potter y la bonanza de la propiedad intelectual".</p>	<p>Siguiendo con la historia de Harry Potter, Warner Bros. otorgó licencias a otras empresas para usarlas en alrededor de 400 productos de distintos tipos. Entre los licenciatarios para fabricar y comercializar productos de Harry Potter destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La empresa Hasbro: obtuvo una licencia para distribuir caramelos y dulces. • Mattel: recibió una licencia para fabricar figuras de acción, y juegos, entre otras. • Electronic Arts: obtuvo la licencia para crear videojuegos. <p>En este caso, Warner Bros. licenció algunos de los derechos que tenía a diversas empresas para que cada una, desde su experiencia, pudiese llevar a cabo la mejor explotación comercial posible. En este caso, Warner Bros. tal vez tenía los recursos económicos para fabricar o crear por cuenta propia los juguetes de acción y los videojuegos, pero optó por explotar los derechos de Harry Potter a través de otras empresas.</p> <p><i>Fuente:</i> "Harry Potter y la bonanza de la propiedad intelectual".</p>
		
<p><i>Fuente:</i> imagen extraída del sitio web oficial del Cirque du Soleil.</p>	<p><i>Fuente:</i> imagen extraída del sitio web de Amazon.</p>	<p><i>Fuente:</i> imagen extraída del sitio oficial de Visual Arts.</p>

Fuente: elaboración propia.

¿Hay límites o excepciones a mis derechos de propiedad intelectual?

Si bien tú tienes un derecho que te permite principalmente excluir a otras personas o empresas de utilizar tu PI sin tu autorización, hay ciertos actos en los que ese derecho está limitado, en los que alguien podría hacer uso de tu PI sin que tú puedas impedirlo, siempre y cuando ese uso esté contemplado dentro de los permitidos por la [Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos](#)² y la [Ley de Propiedad Industrial](#).³ Las excepciones se enumeran en el cuadro 3.

Cuadro 3. Excepciones de los derechos de propiedad intelectual

Derechos de autor	Propiedad industrial
<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar obras con fines informativos (por ejemplo, noticias) o con fines académicos. • Generar una copia para uso propio de una obra adquirida lícitamente (por ejemplo, de un libro). 	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar la patente con fines de experimentación o investigación científica. • Utilizar la patente con fines de enseñanza relacionados con el objeto del invento.

Fuente: elaboración propia.

Nota: estas citas son generales y deben cumplir con ciertas condiciones para no ser consideradas como una infracción, por lo que no se deben tomar como regla general.

¿Qué ocurre cuando no proteges tus creaciones a través de la PI?: Un caso de la vida real

¿Sabías que entre los países que más películas producen al año en el mundo está Nigeria? Incluso ha llegado a ser el segundo mayor productor de películas por año. Hasta 2014, [Nollywood](#) –como ya se le conoce al cine nigeriano– había llegado a producir casi 50 películas por semana. Pero no se trata solo de películas, sino del impacto económico, ya que la industria cinematográfica ha llegado a representar 1,4% del producto interno bruto (PIB) del país. Y esta es la historia de un país que se constituyó como nación independiente recién en 1960.

En la década de 1990, la inseguridad hizo que muchos nigerianos dejaran de salir a la calle por temor a la violencia, sobre todo por las noches. Esto provocó, entre otras cosas, que cada vez menos gente fuera al cine, y sus opciones de diversión tenían que estar dentro de la seguridad de su hogar para ser viables. Las producciones de la televisión local llenaban parcialmente ese vacío. Sin embargo, en 1990, la Autoridad Nigeriana Televisiva –el único productor del país– cerró sus puertas por falta de dinero, dejando a gente de mucho talento en la calle y a la población sin entretenimiento. Los productores tuvieron que dedicarse a otra cosa; por ejemplo, vender productos de belleza en la calle. Finalmente un día, el productor Kenneth Nnbue tuvo la idea de invertir sus ahorros para desarrollar una película.

En 1991, Nnbue lanzó la película *Aje Ni Iya Mi* en idioma Yoruba (una lengua hablada en ciertos lugares de África), y fue un gran éxito. Aprovechando el éxito de esa filmación, en 1992 produjo la que verdaderamente se considera la primera producción de Nollywood: *Living in Bondage* (Viviendo en la esclavitud). Su costo fue de unos cientos de dólares y se filmó en lengua Igbo, por lo que solo llegó a la población que hablaba ese idioma. Luego, lanzó su primera producción en inglés: *Glamour Girls*, con la que alcanzó más audiencia y popularidad como productor.

² Puede consultarse más información al respecto en el título IV de la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos.

³ Puede consultarse más información al respecto en el artículo 18 de la Ley de Propiedad Industrial.

Y así, en medio de un caos político, económico y social, la economía creativa se abrió paso hasta llegar a ser un motor de crecimiento y desarrollo que genera miles de empleos; algunos consideran que incluso hasta 1 millón. Además, Nollywood fortaleció el orgullo nigeriano y africano a nivel nacional e internacional, y permitió exportar la cultura africana a otros países.

No obstante, la práctica de protección de la PI no estuvo presente desde los comienzos de Nollywood. Como puedes imaginar, eso perjudicó considerablemente a los creativos, e incluso a las pocas empresas creativas que existían. Se estima que se pudieron haber generado hasta 1 millón de empleos más en el país, lo cual no sucedió a causa de la piratería y las malas prácticas. En el cuadro 4 se enumeran algunas de esas malas prácticas, junto con sus efectos negativos.

Cuadro 4. Malas prácticas de los creativos y sus efectos negativos

Malas prácticas	Efectos negativos
No realizar ningún tipo de registro	<ul style="list-style-type: none"> No contar con ningún documento emitido por una institución oficial que respalde la titularidad sobre la creación creativa. No tener una prueba oficial que presentar en caso de juicio. Cuando otras personas tratan de hacerse pasar por autoras o titulares, no contar con una prueba para defender al verdadero autor.
No consultar a la oficina de propiedad intelectual, ni solicitar el apoyo de expertos	<ul style="list-style-type: none"> Comercializar las creaciones sin tener conocimiento de los efectos positivos o negativos que podrían tener las decisiones de negocio tomadas. Elegir opciones incorrectas de protección. Desconocer las formas en que la oficina de propiedad intelectual podría brindar apoyo, y por ende perder la oportunidad de recibir su ayuda.
No informarse sobre el sistema de propiedad intelectual	<ul style="list-style-type: none"> No tomar ninguna medida que pudiera ayudar a evitar o reducir los riesgos que muchas veces aparecieron a la hora de hacer negocios. Desconocer que tus obras o creaciones podían ser protegidas a través de la PI. Desconocer cuáles son los derechos que se tienen como titular de derechos de propiedad intelectual, por lo que se toleraban abusos o se ignoraban que ciertas acciones representaban una violación a tus derechos.
No utilizar ni registrar contratos de licencia o transmisión de derechos	<ul style="list-style-type: none"> Al no tener prueba sobre el alcance de los acuerdos, si alguien no cumplía con lo acordado, los litigios eran muy extensos, complicados, costosos y con resultados negativos para ambas partes. No era posible defender los acuerdos de palabra. Al no realizar el registro de contratos en ocasiones surgían problemas como la duplicidad de las licencias, lo que ocasionaba peleas entre los licenciarios.
Celebrar contratos mal elaborados	<ul style="list-style-type: none"> Las pocas veces en que se celebraban contratos, generalmente no eran elaborados con ayuda de expertos, por lo que contenían gran cantidad de errores. Las fallas de los contratos generaban conflictos a la hora de interpretarlos, o los hacían poco útiles en caso de juicio, cuando en general nadie ganaba, sino que todos perdían. En el peor de los casos, consideraban actos que legalmente eran imposibles de cumplir: por ejemplo, la transmisión de derechos morales.^a

Fuente: elaboración propia.

Nota: ^aEstos derechos se abordarán más adelante.

El ejemplo anterior muestra el poder y el potencial que tiene la economía creativa para cualquier país, independientemente de la industria cultural o creativa en la que cada uno enfoque sus esfuerzos. Pero también es una referencia para todos los creativos y empresas del sector, ya que, si tú consideras haber estado o estar actualmente involucrado en alguna de las malas prácticas, existe el riesgo de que sufras los efectos negativos.

Por lo tanto, podrías considerar los siguientes pasos:

- Analizar si has cometido alguna o algunas de las malas prácticas.
- Identificar si aún lo haces.
- De ser así, explorar las formas de salirte de ese riesgo.
- Tomar medidas para reducir o eliminar el riesgo, preferentemente con la ayuda de un experto.
- En caso de que no te sea posible salir de la zona de riesgo, analizar los posibles efectos.

¿Cuál es el mejor camino para aprovechar la PI en la economía creativa?

Existen muchas formas en que puedes aprovechar tu PI; por lo general, las que te dejen regalías son las más buscadas, pero a veces se puede optar por otros esquemas en los que tú obtienes exposición y ganas popularidad, aunque no medie un pago. No hay fórmulas mágicas ni únicas, ya que todo dependerá de cada caso en particular (de transacción, sector o área creativa). A continuación, se proponen pasos generales que podrían servirte de referencia, pero conviene que siempre tengas en cuenta que posiblemente sea necesario consultar los detalles con el Instituto de la Propiedad o con un experto.

Tener presente qué es la PI y para qué sirve es clave si tu interés es vivir de tus productos o servicios creativos. La información que has leído anteriormente te ha brindado un panorama muy general y útil para tener una idea más o menos clara sobre cómo utilizar la PI.

A continuación, figura una lista de consideraciones que vale la pena que contemples antes de iniciar la comercialización o emprendas algún negocio dentro de la economía creativa.



Antes de crear PI o iniciar actividades comerciales en la economía creativa:

- Lee el primer apartado: “Propiedad intelectual y economía creativa: el vínculo que todos los emprendedores creativos deben comprender”.
- Identifica si tus productos y servicios podrían ser protegidos a través de la PI.
- De ser así, identifica cuál o cuáles de las figuras podrían ser aplicables y lee la información que aquí se presenta al respecto.
- Familiarízate con el Instituto de la Propiedad, así como con sus funciones y la forma de contactarlos.
- En caso de que en el proceso de creación participen más personas, asegúrate de que también hayan seguido los pasos anteriores. Es importante que todos los involucrados tengan conocimiento del tema.
- Si en el proceso de creación participan más personas, es ideal que consideres la posibilidad de firmar convenios o contratos en los que esté claro el papel que cada persona tendrá, así como los alcances de la colaboración y cualquier otra precisión que evite confusiones en el futuro.
- En caso de que te hayan contratado para crear, o que estés trabajando y parte de tus actividades laborales estén vinculadas con la creación de PI, es importante que revises tu contrato de trabajo para tener claro el alcance de la relación laboral.⁴

⁴ Artículos 12 y 13 de la Ley de Propiedad Industrial.



Durante la creación de PI o formación de actividades comerciales en la economía creativa:

- Identifica cuál es el momento oportuno de protección, considerando el tipo de resultado que esperas lograr.
- En caso de que tu creación sea resultado de la unión de varios elementos que podrían protegerse de manera independiente, evalúa la posibilidad de hacerlo de ese modo. Por ejemplo, si se trata de un video corto, podrías proteger todo en su conjunto, pero también a los personajes o a la música por separado.
- Si durante el proceso de creación decides colaborar con alguien más, considera seriamente la posibilidad de celebrar un contrato.
- Si durante el proceso de creación alguna persona o empresa se interesa en una cesión o licencia, sería ideal que celebres un contrato y pongas especial atención en que todos estén de acuerdo con el resultado final. Esto último ayudará a evitar confusiones o futuros problemas.
- Si planeas comercializar tus creaciones por tu cuenta, cuando estés por terminarlas, confirma cuáles son los pasos y los costos para protegerlas. También elabora un contrato base que te sea de utilidad para los fines que hayas definido. Recuerda que lo ideal sería contar con el apoyo de un experto.

Durante la comercialización de tu PI u operación de actividades comerciales en la economía creativa:



- El primer paso sugerido es que, si aún no proteges de alguna forma tus creaciones, lo hagas a la brevedad.
- Otra consideración relevante antes de realizar cualquier actividad comercial, ya sea licencia o cesión de derechos, es que tengas muy en claro cuáles son los derechos que estarías transmitiendo, así como las implicaciones, los alcances y las limitaciones. En caso de que hayan participado más personas en la creación, resulta crucial tener un acuerdo claro entre las partes.
- Lo ideal sería que tengas en claro si deseas realizar una licencia o una cesión. Si fuera una licencia, ponte al corriente sobre qué tipo estarías dispuesto a firmar, las condiciones y otros elementos importantes.
- Una forma de brindar certeza y tranquilidad a la persona que realice negocios con tus creaciones es a través de la firma de contratos. Si esa persona te solicitara realizar cambios al que tú ya tienes, considera discutirlo con un experto o consultar con el Instituto de la Propiedad la viabilidad y las implicaciones de las modificaciones, al menos de las relacionadas con tus derechos de propiedad intelectual.
- Debes prestar especial atención a las condiciones de pago de las regalías, especialmente en el caso de la licencia. Considera temas como pago de impuestos, temporalidad, alcance geográfico, etc.⁵
- También es clave que identifiques la necesidad de registrar o inscribir el contrato. Las legislaciones sobre PI de Honduras establecen determinado tipo de transacciones comerciales en las que debe realizarse el registro del contrato.

Después de la comercialización de tu PI:

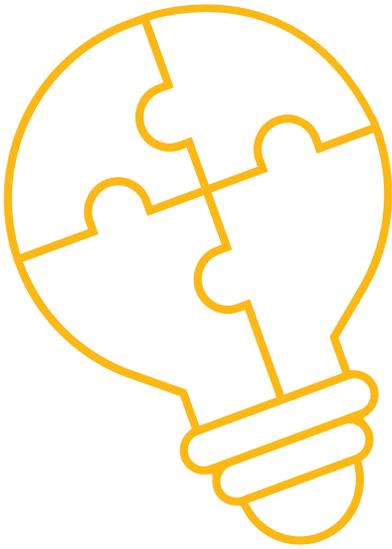


- En caso de que se haya firmado un contrato, es importante que realices su registro ante el Instituto de la Propiedad, especialmente en los casos donde sea necesario por ley.⁶
- En el caso de una licencia, vigila el cumplimiento de lo establecido en el contrato, especialmente en cuanto al tipo de uso, la temporalidad de la licencia, e incluso los límites geográficos en los que se explotará tu creación. Recuerda que cada figura de PI, aunque hayas licenciado todas las que tengas, funcionan de manera diferente.

⁵ Artículo 21 de la Ley de Propiedad Industrial.

⁶ *Ibid.*

- En el caso de una cesión, lo ideal es que estés atento a que no se violen tus derechos morales.⁷ Por ello, es fundamental que tengas en claro cuáles son esos derechos.
- En caso de que violen tus derechos o alguno de los acuerdos pactados en el contrato, deberías consultar con un experto para saber cuál es la mejor forma de reaccionar. Aquí también tiene un papel importante el conocimiento previo que tengas sobre PI.
- Por último, recuerda que hay excepciones al uso de tu PI, por lo que antes de iniciar cualquier reclamo o acción legal, es importante que revises si alguna de esas excepciones le aplica a tu situación. Lo mejor es que consultes con el Instituto de la Propiedad o con un experto en la materia.



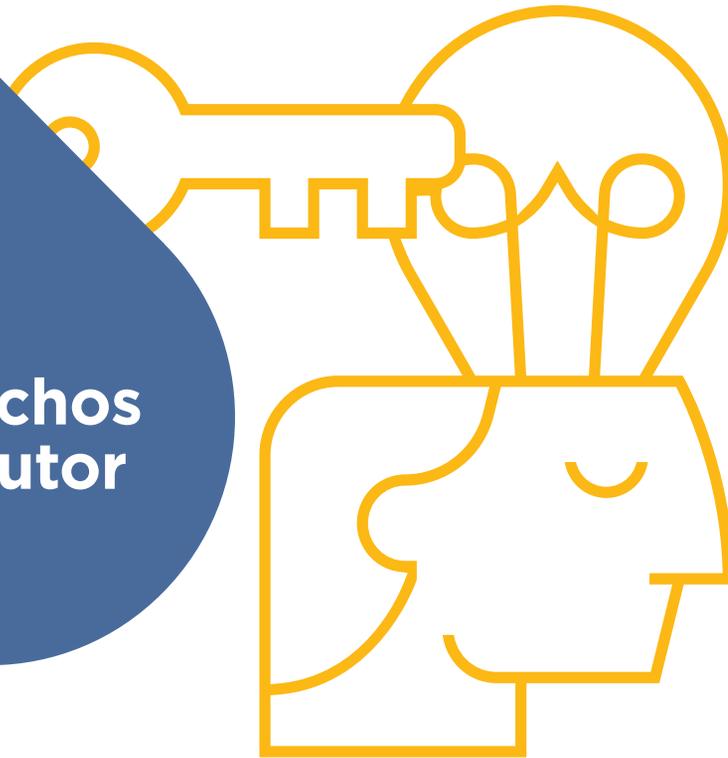
⁷ Puede consultarse más información al respecto en el artículo 36 de la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos.

¿Qué figuras de propiedad intelectual puedo utilizar como emprendedor creativo?



1

Derechos de autor



El derecho de autor se refiere a los derechos de los creadores respecto de sus obras literarias y artísticas. Cubren libros, música, pintura, escultura y películas, pero también programas informáticos, bases de datos, anuncios publicitarios, mapas y dibujos técnicos.

¿Cuáles son las obras literarias y artísticas que se pueden proteger?

Conforme con la [Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos](#) (en adelante, “la Ley” para los fines de este apartado), pueden protegerse todas las obras, independientemente de su género y de su modo o forma de expresión, calidad o propósito. En particular:

- Obras expresadas por escrito, lo que incluye programas de computadoras, conferencias, alocuciones, sermones, y aquellas expresadas de forma oral.
- Obras musicales con o sin letra, dramáticas y dramático-musicales, coreográficas y pantomímicas, audiovisuales, y aquellas de las bellas artes (dibujos, pinturas, esculturas, grabados, litografías y de arquitectura).
- Fotografías, arte aplicado, ilustraciones, mapas, planos, bosquejos y obras tridimensionales, así como las relativas a la geografía, la topografía, la arquitectura o las ciencias.

Tus derechos de autor se protegen en Honduras por dos vías principales:

1. A nivel internacional, con base en tratados internacionales; especialmente el Convenio de Berna.
2. A nivel nacional, principalmente con base en la Ley.

¿Qué derechos obtengo como creador de obras?

Este punto es especialmente importante para ti por los efectos que tiene en tu vida como creativo. Al crear una obra, obtienes inmediatamente dos derechos, los cuales se detallan en el cuadro 5.

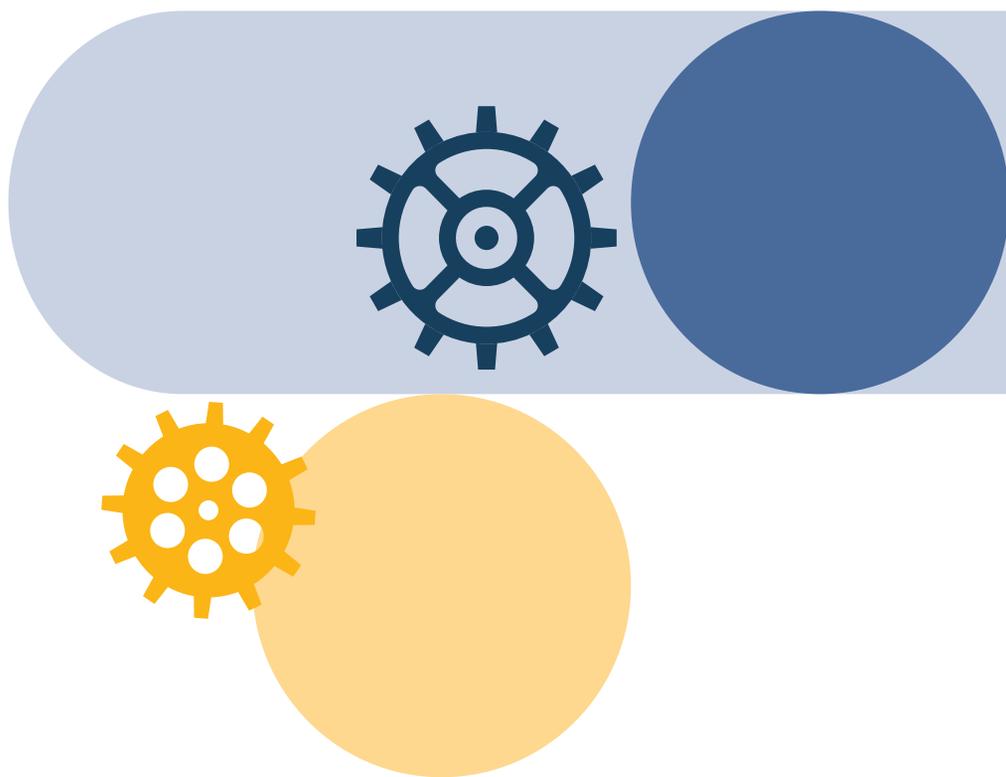
Cuadro 5. Derechos que obtienes al crear una obra

Derechos morales	Derechos patrimoniales
<p>Te permiten ser reconocido como el autor de tu obra, independientemente de que la hayas transferido o licenciado. No se pueden transferir. Según la Ley, es un derecho personalísimo, inalienable, irrenunciable e imprescriptible, que te permitirá, entre otras cosas, impedir que alguien modifique tu obra sin tu autorización, incluso si ya te pagaron por ella.^a</p>	<p>Te permiten controlar la obra, principalmente en actividades comerciales, como es impedir que cualquier persona la utilice, la explote comercialmente o la copie sin tu autorización. Este derecho sí se puede transferir o licenciar. Incluye actividades como la traducción, la difusión, la reproducción o la ejecución.^b</p>
<p>La protección de estos derechos no tiene un límite temporal, y se hará efectiva a partir de la existencia de tu obra. Estos derechos no se pueden heredar.</p>	<p>La regla general es que la protección de estos derechos será durante toda tu vida a partir de que crees la obra, y 75 años después de tu muerte. Estos derechos sí se pueden heredar.</p>
<p>Ejemplo:</p> <p>Imagina que el autor de “Sopa de caracol” cede sus derechos de la canción a una persona, a pesar de ello, quien los adquiere no puede:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decir que el autor es él y no el autor original. • Modificarla sin autorización del autor original. 	<p>Ejemplo:</p> <p>Imagina que el autor de “Sopa de caracol”, o alguien a quien le haya cedido los derechos de la canción, identifican que alguien está usándola, el derecho patrimonial les permitirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impedir que alguien más la traduzca a otros idiomas. • Impedir que alguien más cobre a otras personas por el uso de la canción.

Fuente: elaboración propia.

Notas: ^aPuede consultarse más información al respecto en el artículo 35 de la Ley.

^bPuede consultarse más información al respecto en el artículo 39 de la Ley.



Los derechos conexos

De acuerdo con el [Instituto de la Propiedad](#), los derechos conexos son los que se conceden a artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y organismos de radiodifusión en relación con las obras. Son los derechos que corresponden a quienes entran en la categoría de intermediarios en la producción, grabación o difusión de las obras. Juegan un papel importante en la divulgación de las obras o en su comunicación al público.

¿Qué obtengo a través de los derechos conexos?

La mejor forma de comprender su alcance, función, utilidad y diferencia respecto a la protección de los derechos de autor es a través de ejemplos explicativos (cuadro 6).

Cuadro 6. Derechos conexos: Explicación y ejemplos

Artistas intérpretes o ejecutantes	Productores de fonogramas y organismos de radiodifusión
<p>Se protege la forma en que interpretan o ejecutan las obras los cantantes, músicos, actores y bailarines, quienes aportan su estilo, creatividad y conocimiento para que las obras sean conocidas por el público.</p>	<p>Se les protege con base en sus aportaciones de recursos materiales y económicos, entre otros, así como por invertir su conocimiento técnico en una rama comercial, para producir y distribuir obras.</p>
<p>La regla general es que la protección de los derechos de los artistas-intérpretes o ejecutantes, de los productores de fonogramas y de los organismos de radiodifusión tiene una validez de 75 años, aunque los años pueden variar. El comienzo de la protección tiene tres supuestos, que con base en la Ley^a y en términos generales se cuenta a partir:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Del final del año de la fijación, en lo que se refiere a los fonogramas y a las interpretaciones o ejecuciones grabadas en ellos. 2. Del final del año en que se haya realizado la actuación en lo que se refiere a las interpretaciones o ejecuciones que no estén grabadas en un fonograma. 3. Del final del año en que se haya realizado la emisión en lo que se refiere a las emisiones de radiodifusión. 	
<p>Ejemplo:</p> <p>Imagina que viajas en el tiempo, al día en que Banda Blanca graba “Sopa de caracol” con su distintivo grito “wepa”, y el estilo de la banda. De repente alguien le cambia parte de la letra, en específico sustituye “Watanegui consupu, iupipati iupipati” por la frase en inglés “What a very nice soup”. En ese caso, Banda Blanca tendría entre sus derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oponerse por la modificación a su interpretación. • Demandar por perjuicio a su reputación. <p>Por cierto, el cambio de la letra es algo que mucha gente cree que sucedió, pero no fue así.</p>	<p>Ejemplo:</p> <p>Imagina que una compañía invierte sus recursos organizativos, financieros y humanos para producir la canción “Sopa de caracol”. Luego, empresas de radio y televisión invierten para que se escuche y se vea en todo Honduras. Ellos tienen un derecho a recuperar su inversión, además de que gran parte del dinero ganado se destina a pagarle al autor de la canción. Con este derecho ellos pueden, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impedir que alguien copie, venda o difunda la grabación sin su autorización. • Impedir que alguien retransmita la canción sin su autorización.

Fuente: elaboración propia.

Nota: ^aPuede consultarse más información al respecto en el artículo 120 de la Ley.

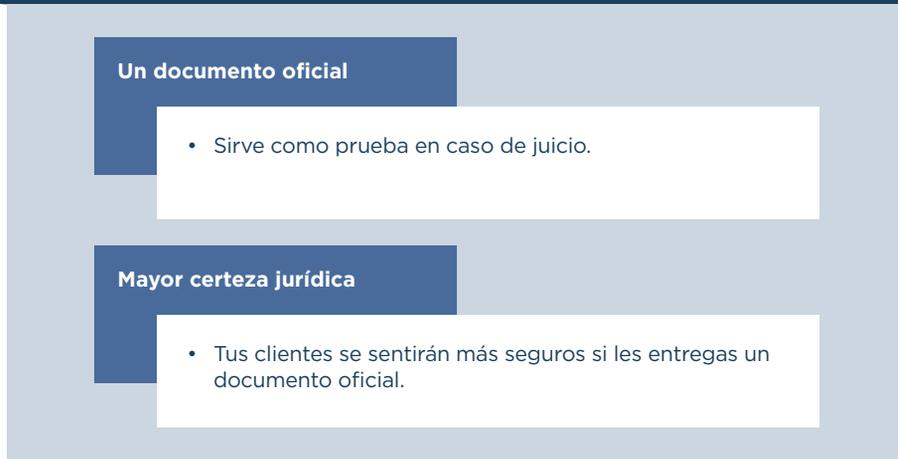
Los derechos conexos son tan importantes como los derechos de autor. En muchas ocasiones, la persona, su talento y su estilo a la hora de interpretar una canción son factores que determinan el éxito. En el caso de “Sopa de caracol”, elementos como la voz, el ritmo y el estilo de Banda Blanca fueron clave para ob-

tener la popularidad internacional que alcanzó la canción. No obstante, lo anterior no fue el único factor que jugó a su favor, ya que las presentaciones en televisión y radio y la distribución de sus discos también ayudaron a que la banda alcanzara semejante fama.

¿Cómo es el proceso del registro?

Otro tema importante que debe tenerse en cuenta es que en el caso de los derechos de autor y los derechos conexos, la Ley establece que no es necesario que realices ningún trámite de registro, pues tu obra está protegida desde el momento en que la materializas o la fijas en cualquier soporte material. Sin embargo, hacer el trámite tiene ventajas importantes que te permitirán no caer en alguna de las malas prácticas mencionadas en el caso de Nollywood (gráfico 8).

Gráfico 8. Ventajas de realizar el registro de obras autorales



Fuente: elaboración propia.

Si decides hacer el trámite para registrar tu obra, entonces debes considerar los siguientes pasos generales y utilizar los formatos oficiales que podrás encontrar en el [portal](#) del Instituto de la Propiedad:

- Revisa los [requisitos oficiales](#) para el registro de derechos de autor y derechos conexos.
- Identifica y descarga el formulario correspondiente al tipo de obra que tengas:
 - [Fonogramas.](#)
 - [Obras musicales.](#)
 - [Obras artísticas.](#)
 - [Obras cinematográficas.](#)
 - [Obras literarias.](#)
 - [Soporte lógico \(software\).](#)
- Completa la información correspondiente. Si tienes dudas puedes enviar un correo a derechodeautor@ip.gob.nh. Es importante que consideres los requerimientos tecnológicos de tu computadora.
- Realiza el pago del registro.
- Presenta dos ejemplares de la obra que vayas a registrar. En el caso de software, debe adjuntarse el manual del usuario.

¿Los contratos?

De conformidad con la Ley, tienen que inscribirse los convenios o contratos que en cualquier forma confieran, modifiquen, transmitan, graben o restrinjan los derechos patrimoniales de autor o que autoricen

modificaciones a tu obra.⁸ Es importante mencionar que para el registro de los contratos, además de los pasos anteriores, debe utilizarse el **formato oficial**.

¿Cómo puedo explotar comercialmente mis derechos de autor?

Con tus derechos de autor, puedes realizar al menos tres actividades que te generen ganancias. Para que puedas comprenderlo mejor, presentamos los siguientes ejemplos en los que te pido que imagines que eres un artista plástico (gráfico 9).

Gráfico 9. Formas de explotar comercialmente tus derechos de autor

Explotación propia

- Realizas todas las actividades para obtener ganancias por tus creaciones o servicios culturales y creativos.
- Por ejemplo, abres tu galería donde vendes tus cuadros por cuenta propia.

Explotación por licencia

- Otorgas una licencia por la explotación temporal de tus obras a otra persona, la cual te paga las regalías pactadas.
- Por ejemplo, una empresa dedicada a la filmación de películas quiere exhibir tus obras en una serie. Para ello, firman un contrato de licencia mediante el cual por su uso te pagará las regalías pactadas; luego, al término de la grabación de la serie, te devolverán las piezas.

Explotación por cesión

- Cedes todos los derechos patrimoniales y recibes un pago por tus obras.
- Por ejemplo, la protagonista de la serie decide comprar alguna de tus obras, entonces firman un contrato de cesión de derechos patrimoniales por el cual recibes un pago y la protagonista mantiene la propiedad de la obra.

Fuente: elaboración propia.

¿Qué debo considerar a la hora de comercializar mis obras o servicios?

Esta respuesta puede tomar muchas formas, ya que dependerá del tipo de obra o servicio creativo que prestes, así como del tipo de explotación que realices, e incluso de si tú eres el único autor o hay más. Sin embargo, en el gráfico 10 se presentan algunos elementos mínimos que sería ideal que consideres.

⁸ Puede consultarse más información al respecto en el artículo 127 de la Ley.

Gráfico 10. Elementos clave en la comercialización de tus obras y servicios

Los creadores

- Cuando en la creación de tu obra participan más personas, debes tener claro el tipo de participación, y bajo qué tipo de figura van a colaborar. En algunos casos, la Ley te indica seguir ciertos pasos o considerar ciertas condiciones. Aunque se trate de alguien muy cercano, es ideal que firmen un contrato para evitar confusiones futuras.

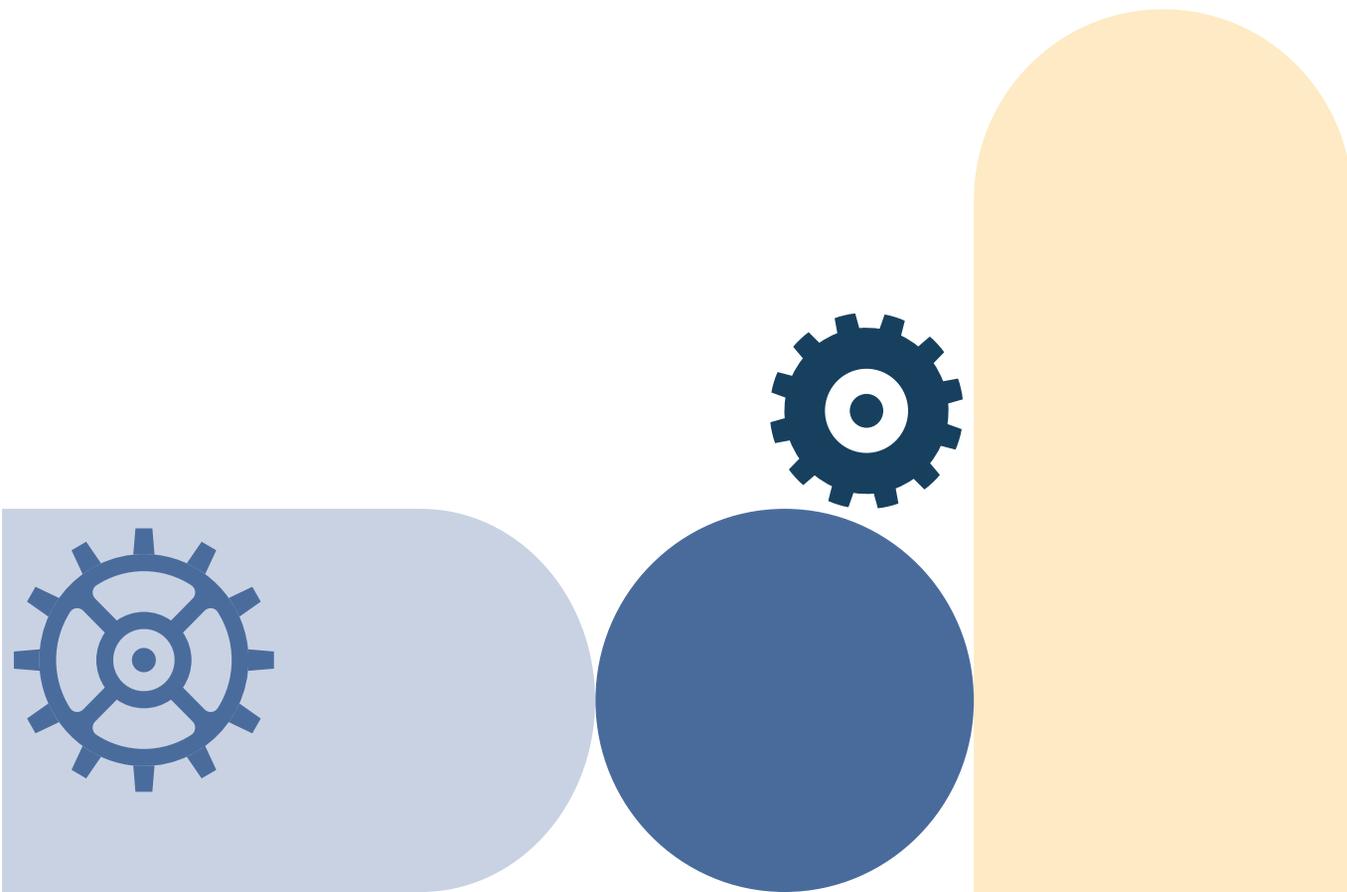
El registro

- Hacerlo o no puede ser un punto crítico. Si no lo hiciste, debes ser honesto e indicárselo a la persona con la que realizarás negocios. Es posible encontrar otras formas en las que puedas tener evidencia de ser el creador de tu obra, para lo cual es bueno que te acerques al Instituto de la Propiedad, o consultes con un experto.

El contrato

- Al igual que el registro, puede ser un punto crítico. La Ley prevé ciertas reglas generales que aplican en caso de ausencia de contrato, pero, aún así, muchas cosas importantes quedan sin contemplar. Lo ideal es firmar un contrato, ya sea de cesión o licencia, de la mano de un experto.

Fuente: elaboración propia.





Marcas

De acuerdo con el Instituto de la Propiedad, la **marca** es cualquier signo visible apto para distinguir los productos o los servicios de una empresa de los productos o servicios de otras.

¿Cuáles son los signos que se pueden proteger?

De conformidad con la **Ley de Propiedad Industrial** (en adelante, “la Ley” para los fines de este apartado), entre otros, las marcas podrán consistir en:⁹

- Denominaciones de fantasía.
- Nombres.
- Seudónimos.
- Lemas comerciales.
- Figuras.
- Retratos.
- Cifras.
- Monogramas.
- Etiquetas.
- Escudos.
- Estampados.
- Viñetas/Orlas.
- Líneas.
- Bandas.
- Combinaciones y disposiciones de colores.
- La forma, presentación o acondicionamiento de los productos o sus envases o envolturas, o de los medios o locales de expendio de los productos o servicios correspondientes.

⁹ Artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

Tus marcas se protegen en Honduras por dos vías principales:

1. A nivel internacional, con base en tratados internacionales, especialmente el [Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial](#).
2. A nivel nacional, principalmente por la Ley de Propiedad Industrial.

¿Qué no puede registrarse como marca?

La lista anterior te indica qué tipo de representaciones podrían ser registradas como marca; ahora bien, es importante que tengas en claro qué tipo de signos no son registrables en Honduras. Esto te ayudará a evitar que gastes dinero en el trámite. De conformidad con la Ley, se citan algunos de ellos:¹⁰

- Formas usuales o corrientes de los productos o sus envases.
- Un signo o una indicación que pueda servir en el comercio para calificar o describir alguna característica de los productos o servicios.
- Exclusivamente un signo o indicación que, en el lenguaje corriente o en la usanza comercial de Honduras, sea una designación común o usual, denominación genérica o el nombre técnico de los productos o servicios que pretendas comercializar.
- Colores aislados.
- Que sean contrarios a la moral o al orden público.
- Que puedan engañar a los medios comerciales o al público respecto a la procedencia, la naturaleza, el modo de fabricación, las cualidades, la aptitud para el empleo o el consumo, la cantidad o alguna otra característica de los productos o servicios que pretendas comercializar.

¿Qué derecho obtengo como titular de una marca registrada?

El derecho al uso exclusivo de la marca para los productos o servicios en los que hayas realizado y obtenido el registro por parte del Instituto de la Propiedad. De esta manera, si alguien más utiliza tu marca para ofrecer los mismos productos o servicios, tú tienes el derecho de impedir que lo haga. Entre los actos ante los cuales te puedes oponer si se usa tu marca sin tu consentimiento, están:¹¹

- Aplicar, adherir o fijar sin importar la forma, una marca idéntica o semejante a la tuya.
- Suprimir o modificar la marca que hayas aplicado, adherido o fijado sobre tus productos.
- Fabricar etiquetas, envases, envolturas, embalajes u otros elementos análogos que reproduzcan o contengan una reproducción de tu marca registrada.
- Usar en el comercio una marca idéntica o similar a tu marca registrada para los mismos productos o servicios, o para otros, pero con riesgo de generar confusión o riesgo de asociación con tu marca.
- Usar en el comercio una marca idéntica o similar a tu marca registrada en circunstancias en que ese uso pudiese inducir a error o confusión del público, o te pueda causar un daño económico o comercial injusto por razón de una dilución de la fuerza distintiva o del valor comercial de tu marca, o de un aprovechamiento injusto de tu marca o de su fuerza distintiva.

Antes de pensar en iniciar alguna acción legal en contra de alguien, debes tener en claro cómo funciona el sistema de clases de marcas, y consultar con un experto.

¿Cómo se clasifica una marca?

Existen dos grandes grupos de clasificación de una marca: productos y servicios. En el caso de los productos, por ejemplo, pueden ser los materiales utilizados para pintar cuadros. En el caso de los servicios, un cantante que se ofrece a cantar en eventos.

¹⁰ La lista completa figura en el artículo 83 de la Ley de Propiedad Industrial.

¹¹ La lista completa figura en el artículo 96 de la Ley de Propiedad Industrial.

Para saber en qué clase debes realizar el registro de tu marca, sigue los siguientes pasos:

- Ten en claro si deseas comercializar productos o servicios, o ambos.
- Haz una lista de todos los productos o servicios que planeas comercializar.
- Realiza una búsqueda. [Aquí](#) podrás identificar la clase que te corresponde. Es posible que no encuentres algo exactamente igual a lo que deseas, pero ubica aquella actividad más relacionada o que podría incluir lo que quieres. Después identifica la [subclase](#), ya que allí es más probable encontrar algo mucho más vinculado a lo que deseas proteger. A esta altura, es ideal consultar al Instituto de la Propiedad o a un experto.
- Decide la clase o las clases así como las subclases en las que podrías registrar tu marca. Ten presente que cada solicitud de marca tiene un costo, entonces considera priorizar los registros de aquellas clases en las que ya se encuentra o se encontrará tu marca.
- Lo ideal sería que generes una [búsqueda](#) de antecedentes registrables. Esto te permitirá identificar las posibilidades de obtener tu marca, ya que, si tu marca es igual o similar a otra que ofrece los mismos servicios o productos, es probable que tu solicitud de registro no prospere.
- Una vez que tengas los resultados de la búsqueda, analiza la viabilidad de registrar tu marca tal cual la tienes, o los posibles riesgos.

¿Cómo se prepara una solicitud de marca?

Este es otro tema importante para considerar. La Ley establece que es necesario que realices el registro para obtener el derecho al uso exclusivo. Asimismo, precisa el procedimiento para llevarlo a cabo, que puede ser en [línea](#):

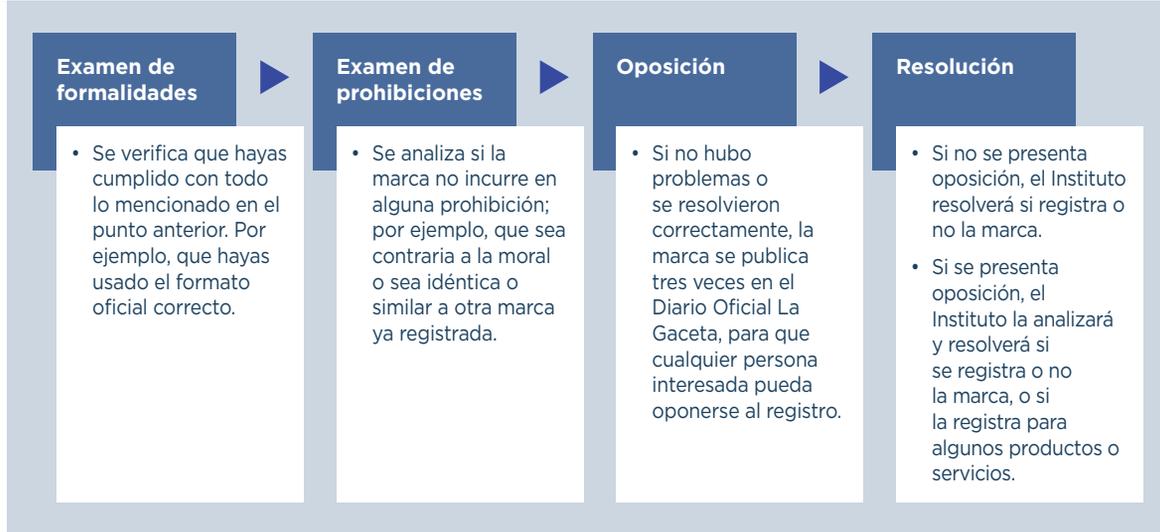
- Presentar la solicitud de registro utilizando el [formato oficial](#).
- Acompañar a la solicitud de 20 ejemplares o etiquetas de la marca, con medidas de 2x4 pulgadas.
- En caso de que tengas el apoyo de un representante, se debe presentar su poder autenticado.
- En caso de que la aplicación sea a través de tu empresa, debes presentar también la escritura de constitución y la fotocopia autenticada.
- Presentar una descripción completa de la marca, indicando con precisión la parte esencial o su principal signo distintivo. En caso de que contenga leyendas o menciones en otro idioma, debes presentar las traducciones al español.
- Realizar el pago de las [tasas oficiales](#).

Es muy importante que tengas presente que la solicitud de registro no asegura ni obliga al Instituto de la Propiedad a otorgarte la marca. Una vez que hayas presentado tu marca, comienza un proceso de análisis mediante el cual se determina si es registrable o no, y en el cual se analizan los supuestos mencionados más arriba; por ejemplo, que tu marca sea un color aislado (lo que no es registrable) o que se parezca a otra ya registrada que cubra los mismos productos o servicios que la tuya.

¿Cuál es el proceso de registro de marca?

Una vez que hayas presentado tu solicitud ante el Instituto de la Propiedad, inicia el proceso que consiste en varios pasos estipulados en la Ley. Haber seguido los pasos sugeridos y haber atendido las sugerencias presentadas anteriormente elevará tus posibilidades de éxito. Recuerda que esto no reemplaza el asesoramiento de un experto. En el gráfico 11 podrás observar una versión resumida de los pasos, pero es importante que consultes los detalles precisos –especialmente los plazos– en la Ley y en el portal del Instituto de la Propiedad.

Gráfico 11. Registrar una marca: resumen del proceso



Fuente: elaboración propia con base en información de la Ley de Propiedad Industrial e información del Instituto de la Propiedad.

Nota: al tratarse de una versión resumida del proceso, solo debe tomarse como referencia general.

¿Cómo se usa una marca?

Una vez que hayas obtenido el registro, la marca debe usarse exclusivamente para los productos o servicios solicitados. Tener una marca registrada no te da derecho a usarla en cualquier otro producto o servicio; hacerlo, incluso, podría constituir una violación a la ley. En caso de que amplíes los productos o servicios en los que deseas colocar tu marca, lo ideal es presentar una solicitud para que se amplíe su protección a los nuevos, y así obtener el derecho al uso exclusivo.

En Honduras, se considera que una marca está en uso cuando los productos o servicios en los que se coloca y que ayudan a distinguirla de otros se encuentran en el comercio o están disponibles en el mercado y son identificados a través de la marca registrada. Lo anterior debe darse en la cantidad y el modo que normalmente corresponde, teniendo en cuenta la dimensión del mercado nacional, la naturaleza de los productos o servicios de que se trate y las modalidades bajo las cuales se efectúa su comercialización en el mercado hondureño.¹²

En el gráfico 12 se exponen algunas sugerencias de uso correcto de tu marca creativa.

¹² Artículo 81 de la Ley de Propiedad Industrial.



Gráfico 12. Uso correcto de tu marca creativa



- El uso de la marca debe ser el que fue registrado. No debes modificar el diseño. Si lo haces, entonces debes presentar una nueva solicitud de marca, o usarla, pero sin agregar la indicación de que está registrada.



- Usar la marca, ya que su falta de uso de manera ininterrumpida durante tres años puede provocar que la pierdas.



- No debes usar la marca en productos o servicios que no hayas registrado; por ejemplo, si registraste la marca en la clase 25, no debes usarla en productos de la clase 1 ni indicar que también está protegida en esa clase.



- Generar y conservar evidencia del uso de tu marca. En caso de juicio, esto será clave para defenderla.



- El uso debe ser exclusivo del titular. Si registras una marca a tu nombre (por ejemplo, para servicios relacionados con la realización de conciertos) pero una empresa en la que eres socio es quien firma los contratos, emite los recibos fiscales y lleva a cabo demás actos en los que figura que el titular es la empresa, esto podría constituir un uso incorrecto a pesar de que la marca sea tuya. En ese caso, lo ideal es firmar un contrato de licencia.

Fuente: elaboración propia.

¿Cuánto tiempo dura la protección de una marca registrada?

Su vigencia es de 10 años, los cuales comienzan a contarse a partir del día en que se te concede la marca. La protección puede renovarse por periodos iguales a 10 años, que comenzarán a regir a partir de la fecha de vencimiento de la marca.¹³ Ahora bien, para la renovación debes realizar el trámite respectivo, pues no se realiza de manera automática.

¿Los contratos?

De conformidad con la Ley, toda cesión o transferencia de una marca, así como la licencia para su uso, deberán inscribirse ante el Registro de la Propiedad Industrial. Recuerda que debes utilizar el [formato oficial](#).

¿Cómo puedo explotar comercialmente mi marca?

Con tus marcas puedes realizar al menos tres actividades que te generen ganancias. Para que puedas comprenderlo mejor, presentamos los siguientes ejemplos en los que te pido que imagines que eres un artista plástico (gráfico 13).

¹³ Artículo 93 de la Ley de Propiedad Industrial.

Gráfico 13. Formas en que puedes explotar comercialmente tu marca

Explotación propia

- Realizas todas las actividades de comercialización de tus obras, e incluso abres una galería, cuya marca también registras.

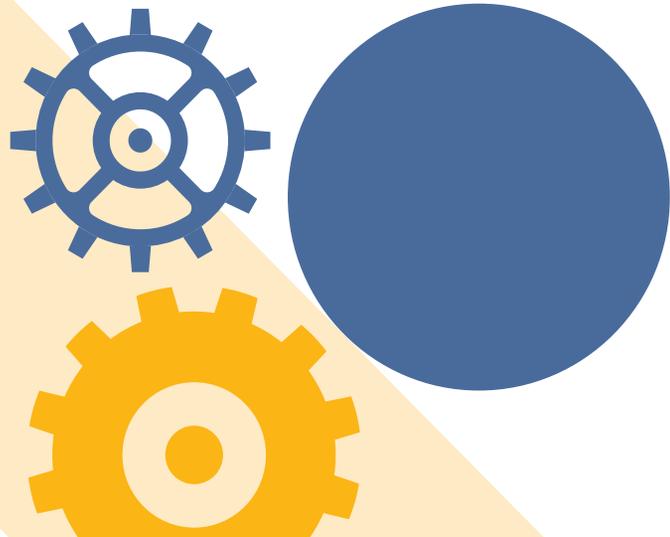
Explotación por licencia

- Te va muy bien y una persona te ofrece abrir una sucursal de tu galería en otra ciudad, en cuyo caso le otorgas una licencia para hacer uso de tu marca en esa galería.

Explotación por cesión

- Cedes todos los derechos de la marca. Por ejemplo, alguien decide adquirir todas tus galerías y ello incluye también la titularidad de la marca.

Fuente: elaboración propia.



3 Patentes de invención



De acuerdo con el Instituto de la Propiedad, la [patente](#) constituye el título, certificado o documento oficial que emite el Estado para acreditar los derechos exclusivos que corresponden al inventor de un nuevo producto o procedimiento que puede ser explotado industrialmente durante un espacio limitado de tiempo.

Por otro lado, la [Ley de Propiedad Industrial](#) (en adelante, “la Ley” para los fines de este apartado) establece que por patente se entiende el derecho especial que concede el Estado con relación a los actos de explotación de una invención.

Tus derechos de patente de invención se protegen en Honduras por dos vías principales:

1. A nivel internacional, con base en tratados internacionales, especialmente el [Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial](#).
2. A nivel nacional, principalmente por la Ley de Propiedad Industrial.

¿Qué es un invento?

Conforme la Ley, una invención es toda creación humana que permita transformar la materia o la energía que existe en la naturaleza para su aprovechamiento, a través de la satisfacción inmediata de una necesidad concreta.

Gráfico 14. Tipos de invención



Fuente: elaboración propia.

¿Qué no es un invento?

La definición de invención establece una condición general, por lo que, a fin de acotar más su alcance, la Ley determina qué es lo que no se considera como invención y por ende no es patentable en Honduras. Entre lo que no se considera una invención se encuentran:¹⁴

- Los principios teóricos o científicos.
- Los descubrimientos que consistan en dar a conocer o revelar algo que ya existía en la naturaleza, aun cuando anteriormente fuese desconocido por el hombre.
- Los esquemas, planes, reglas y métodos para realizar actos mentales, juegos o negocios.
- Los programas de computación aisladamente considerados.
- Las creaciones estéticas y las obras artísticas o literarias.

¿Qué no puede ser patentable?

La lista anterior te indica qué tipo de creaciones no se consideran invenciones en Honduras por no cumplir con la definición de invención establecida en la Ley. Por otro lado, hay inventos que cumplen con la definición por lo que son reconocidos como invenciones aunque no sean patentables. De conformidad con la Ley, son los siguientes:¹⁵

- Los procesos esencialmente biológicos para la obtención o reproducción de plantas, animales o sus variedades, incluidos los procesos genéticos o relativos a material capaz de conducir su propia duplicación, por sí mismo o por cualquier otra manera indirecta, cuando consistan en seleccionar o aislar material biológico disponible y dejar que actúe en condiciones naturales.
- Las variedades y especies vegetales y las especies y razas animales.

¿Qué se necesita para que un invento sea patentable?

Además de cumplir con los dos puntos anteriores, son tres los elementos clave que debes tener en cuenta, ya que son los que evalúa el Instituto de la Propiedad para decidir si se otorga o no la protección (gráfico 15).

¹⁴ Artículo 5 de la Ley de Propiedad Industrial.

¹⁵ La lista completa figura en el artículo 7 de la Ley de Propiedad Industrial.

Gráfico 15. Elementos que evalúa el Instituto de Propiedad para otorgar protección

Aplicación industrial

- Tu invento puede ser producido o utilizado en cualquier tipo de industria; por ejemplo, agricultura, minería, etc.
- De manera general, tu invento debe poder crearse o fabricarse; si necesita de un material inexistente en la tierra no se podría fabricar.

Novedad

- Que no existía en el estado de la técnica.^a
- De manera general, el estado de la técnica se refiere a que tu invento no haya sido inventado o patentado con anterioridad en Honduras o en cualquier otro lugar del mundo.

Nivel inventivo

- Que tu invento no resulte obvio ni haya derivado de manera evidente del estado de la técnica, de acuerdo con el criterio de una persona versada en la materia.
- De manera general, se refiere a que tu invento sea algo hasta cierto punto lógico u obvio para una persona con conocimiento técnico en la materia.

Fuente: elaboración propia.

Nota: ^aEn la sección que sigue a este gráfico se amplía el concepto de “estado de la técnica”.

¿Qué es el estado de la técnica?

Según la Ley, el estado de la técnica abarca:¹⁶

- Todo lo que haya sido divulgado o hecho accesible al público, en cualquier lugar del mundo, mediante una publicación en forma tangible, una divulgación oral, la venta o comercialización, el uso o cualquier otro medio, antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente en Honduras.
- El contenido de una solicitud de patente en trámite cuando la fecha de presentación haya sido anterior a la de una solicitud que se estuviese examinando, pero solo cuando el contenido de la primera solicitud haya sido publicado.

Un dato importante es la temporalidad. Si se hace pública la información de tu invento –por ejemplo, a través de una conferencia o un artículo–, tienes un periodo de gracia de un año para presentar la solicitud ante el Instituto de la Propiedad. Pasado ese periodo, si no la presentaste, tú mismo afectarías la novedad de tu invento y muy probablemente no cumplirías el requisito, lo que provocaría que no se le otorgue la protección a tu invención.¹⁷

Cabe aclarar que en esta guía no se aborda el tema de la prioridad internacional, pero que si realizas negocios con otros países y abarcan patentes que se utilizarán o comercializarán en Honduras, debes consultar la forma de abordar este tema con el Instituto de la Propiedad o con un experto.

¹⁶ Artículo 9 de la Ley de Propiedad Industrial.

¹⁷ *Ibid.*

¿Qué derecho obtengo como titular de una patente de invención?

De conformidad con el Instituto de la Propiedad y con la Ley, la protección que obtienes con una patente es que no podrá ser creada, utilizada, distribuida o vendida sin tu autorización como titular. En específico, según la misma fuente, con la protección obtienes dos derechos principales:

1. La exclusividad de 20 años de protección, y por ende la posibilidad de excluir a cualquier otra persona o empresa de explotar tu invención.
2. El derecho a otorgar licencias o vender los derechos de la invención.

La Ley especifica que como titular de una patente podrás actuar contra cualquier persona, cuando sin tu autorización o permiso haga lo que se indica en el gráfico 16.¹⁸

Gráfico 16. Actos por los que el titular de patente puede actuar en contra si se realizan sin su consentimiento

Cuando la patente sea para un producto

- Fabricar el producto.
- Ofrecer en venta, vender o utilizar el producto o importarlo o almacenarlo para algunos de estos fines.

Cuando la patente sea para un procedimiento

- Emplear el procedimiento.
- Ofrecer en venta, vender o utilizar el producto o importarlo o almacenarlo para algunos de estos fines, respecto a un producto que es resultado directo de la utilización del procedimiento.

Fuente: elaboración propia.

¿Cuánto dura la protección de una patente?

La protección dura 20 años. Este periodo comenzará a contar a partir del día en que presentes la solicitud ante la Oficina de Registro de la Propiedad Industrial. No obstante, esa protección puede terminar anticipadamente ya que estás obligado a pagar una tasa anual para mantener vigente tu derecho; si dejas de pagarla, podrías perderlo. Al respecto, es importante que consultes con un experto o con el Instituto de la Propiedad.

¿Qué alcance territorial tiene mi patente protegida?

La protección se limita a todo el territorio hondureño. Si deseas protección en cualquier otro país, deberás realizar el trámite correspondiente.

¿Qué sucede después de que vence la protección de mi patente?

Pasa al dominio público. Esto significa que cualquier persona o empresa podrá utilizar libremente la invención; en particular, aquellas acciones y actividades comerciales que no podían realizarse mientras estaba vigente tu derecho.¹⁹

¹⁸ Artículo 17 de la Ley de Propiedad Industrial.

¹⁹ Artículo 72 de la Ley de Propiedad Industrial.

¿Cómo se prepara y presenta una solicitud de patente?

Este es un tema importante para considerar. La Ley establece que es necesario que realices el registro para obtener el derecho de excluir a cualquier persona de la explotación de tu invención. El proceso tanto de preparación como de redacción de una solicitud de patente, así como el seguimiento, pueden llegar a ser bastante complejos, por lo que debes considerar seriamente solicitar la ayuda del Instituto de la Propiedad y también de un experto en la materia. A continuación figuran los pasos sugeridos para preparar tu solicitud:

- Sería ideal que primero verifiques que tu invención responda a las preguntas planteadas previamente: ¿qué no puede ser patentable? y ¿qué se necesita para que un invento sea patentable? A tal fin, también resulta útil el documento de [información general](#) para usuarios del Instituto.
- Para realizar la revisión del estado de la técnica puedes apoyarte en bancos de patentes. Existen diferentes opciones; por ejemplo, [Espacenet](#) es una buena opción si apenas estás iniciando tu camino en el mundo de las invenciones.
- Luego, es muy recomendable que realices una [búsqueda de antecedentes](#) en el Instituto de la Propiedad. Esto te ayudará a verificar si tu invento no ha sido inventado previamente, o a tener una mejor visión sobre el estado de la técnica.
- Con todo lo anterior, ya podrías tener más certeza en cuanto a si tu invento es patentable o no, y a las posibilidades de obtención de la protección, por lo que ya podrías comenzar a redactar la solicitud de patente.
- Luego, deberás utilizar el [formato oficial](#) de solicitud de patente. Es obligatorio utilizarlo y llenarlo correctamente, además de presentar el resto de la información indicada en la Ley.²⁰ Considera que la redacción de la patente debe cumplir con ciertas características; por ejemplo, una correcta descripción de la invención.²¹ En este punto adquiere especial relevancia el apoyo de un experto.
- Toma en cuenta las [tasas vigentes](#) que debes pagar, y realiza el pago correspondiente utilizando para ello el [formato oficial](#).

También es muy importante que tengas presente que la solicitud del registro no asegura ni obliga al Instituto de la Propiedad a otorgar la protección a tu patente. Una vez que hayas presentado tu solicitud, comienza un proceso de análisis mediante el cual se determina si tu invento es patentable o no, y en el que se analizan los supuestos mencionados más arriba; por ejemplo, que sea considerada una invención en términos de la Ley y que cumpla con los tres requisitos: novedad, aplicación industrial y nivel inventivo.

¿Cuál es el proceso para obtener una patente de invención?

Una vez que hayas presentado tu solicitud ante el Instituto de la Propiedad, comienza el proceso que consiste en varios pasos estipulados en la Ley. Haber seguido los pasos sugeridos y haber atendido las recomendaciones presentadas anteriormente elevará tus posibilidades de éxito. Recuerda que esto no reemplaza el asesoramiento de un experto. En el gráfico 17, podrás observar una versión resumida de los pasos, pero es importante que consultes los detalles precisos, especialmente los plazos, en la Ley y en portal del Instituto de la Propiedad.

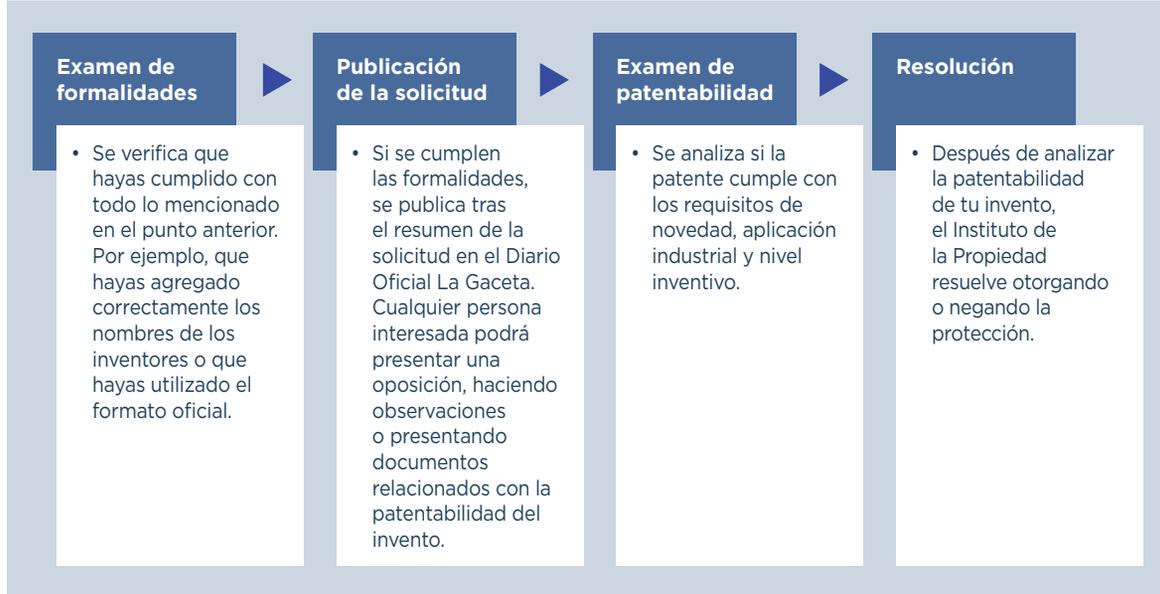
¿Cómo se utiliza una patente de invención?

Una vez que hayas obtenido el registro, la patente debe usarse exclusivamente para el producto o procedimiento registrado. Tener una patente registrada no te da derecho a excluir para un fin diferente al que se definió al otorgarse la protección; incluso, indicar una protección más amplia de la real podría constituir una violación a la Ley. En caso de que desees amparar otro uso diferente al que ya tienes registrado,

²⁰ Artículos 45 y 46 de la Ley de Propiedad Industrial.

²¹ Artículo 50 de la Ley de Propiedad Industrial.

Gráfico 17. Obtener una patente de invención: resumen del proceso



Fuente: elaboración propia con base en información de la Ley de Propiedad Industrial e información del Instituto de la Propiedad.

Nota: al tratarse de una versión resumida del proceso, solo debe tomarse como referencia general.

deberás presentar una solicitud, la cual ha de seguir el mismo proceso, y de esa forma obtener el derecho de exclusión.

¿Los contratos?

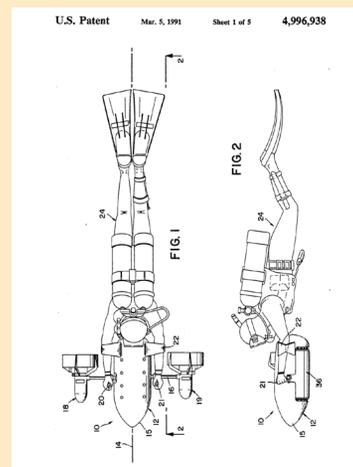
De conformidad con la Ley, toda transferencia o cesión de una patente, o licencia de explotación, deberá figurar por escrito e inscribirse ante el Registro de la Propiedad Industrial. Recuerda que debes utilizar el formato oficial.

¿Cómo puedo explotar comercialmente mi patente de invención?

Para que puedas comprenderlo mejor, presentamos los siguientes ejemplos en los que te pido que imagines que eres James Cameron, el famoso director de la película Titanic. Cameron solicitó una patente por un invento que consistió en un aparato para propulsar a una persona en un entorno submarino, y de esa forma lograr mejores tomas. El invento fue clave para diversas tomas de la película, la cual ganó 11 premios Óscar.

Ahora bien, son al menos tres actividades las que te podrían permitir obtener ganancias a través de tus patentes de invención (gráfico 18).

Imagen 1. Patente que consiste en un aparato para propulsar a una persona en un entorno submarino



Fuente: imagen extraída de la patente de invención US4996938A (<https://patents.google.com/patent/US4996938A/en>).

Gráfico 18. Formas en que puedes explotar comercialmente tus patentes de invención

Explotación propia

- Realizas todas las actividades de comercialización de tu invento.

Explotación por licencia

- Otorgas una licencia y te pagan por su uso en Honduras, porque solo allí tienes protección.

Explotación por cesión

- Cedes todos los derechos de tu patente en Honduras, porque solo allí tienes protección.

Fuente: elaboración propia.



4 Diseños industriales

De acuerdo con el Instituto de la Propiedad, el **diseño industrial** es la combinación de líneas, formas y colores en dos dimensiones (bidimensional y tridimensional), que le dan a un producto utilitario un aspecto ornamental o estético, susceptible a la aplicación industrial.

Por otro lado, la **Ley de Propiedad Industrial** (en adelante, “la Ley” para los fines de este apartado) establece que se considera diseño industrial a cualquier forma bidimensional o tridimensional que, incorporada en un producto utilitario, le dé una apariencia especial, y que resulta apta para servir de tipo de modelo para su fabricación.²²

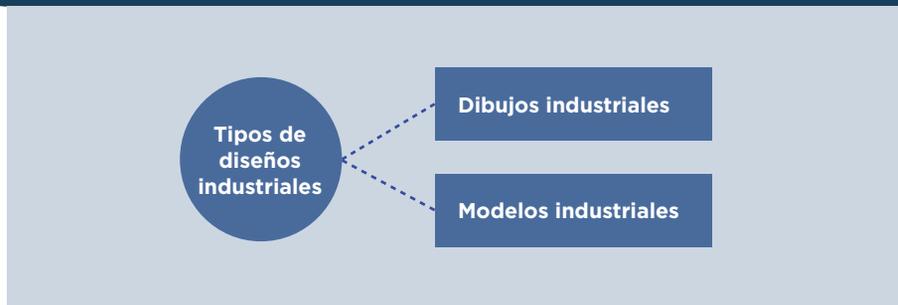
Tus derechos de diseños industriales se protegen en Honduras por dos vías principales:

1. A nivel internacional, con base en tratados internacionales, especialmente el **Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial**.
2. A nivel nacional, principalmente por la Ley de Propiedad Industrial.

¿Cómo se dividen los diseños industriales?

De conformidad con la Ley, los diseños industriales comprenden dos tipos, los cuales son de gran utilidad en la economía creativa (gráfico 19).

Gráfico 19. Tipos de diseños industriales



Fuente: elaboración propia.

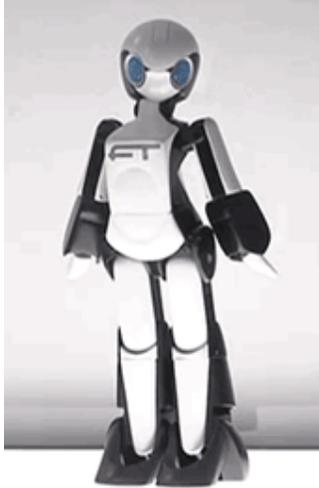


22 Artículo 28 de la Ley de Propiedad Industrial.

¿Cuál es la diferencia entre un dibujo y un modelo industrial?

De conformidad con la Ley, la diferencia está en las características de las formas que se protegen (cuadro 7).

Cuadro 7. Dibujo industrial vs. modelo industrial

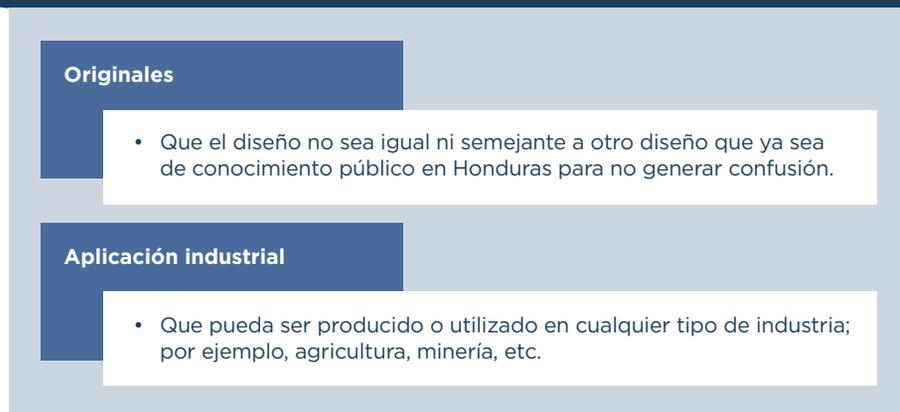
Dibujo industrial	Modelo industrial
<p>Es toda combinación de figuras, líneas o colores que se incorporen a un producto industrial con fines de ornamentación y que le den un aspecto peculiar y propio.</p> <p>Un ejemplo es el caso de Brimful Designs, primera empresa de diseño textil de su tipo en Pakistán. Para esta empresa de la moda, los dibujos industriales han sido clave porque le permiten diferenciarse de otras compañías. Sin embargo, cuando su éxito comenzó, otras empresas empezaron a copiar sus diseños sin autorización. Ante este problema, el hecho de que la empresa hubiera obtenido la protección de sus dibujos industriales fue clave para impedir que se siguieran copiando sus diseños.</p>	<p>Está constituido por toda forma bidimensional o tridimensional que sirva de tipo/patrón para la fabricación de un producto industrial, que le dé apariencia especial en cuanto no implique efectos técnicos y que no hayan sido dictados únicamente por consideraciones o exigencias de orden técnico.</p> <p>Un ejemplo es el caso de la empresa japonesa Robo Garage, dedicada a diseñar robots de aspecto humano que hacen cosas como correr, saltar, etc., lo que los asemeja a los humanos. La apariencia del robot fue clave para el éxito de la empresa: allí es donde aparece la economía creativa, ya que el aspecto físico es parte de lo que hace tan atractivo al robot. Como puedes observar en la imagen, tiene una forma tridimensional. El diseño fue protegido de forma correcta y oportuna.</p>
	
<p>Fuente: imagen extraída de estudios de caso de la OMPI.</p>	<p>Fuente: imagen extraída de estudios de caso de la OMPI.</p>

Fuente: elaboración propia.

¿Qué se necesita para que un diseño industrial sea protegible?

De conformidad con la Ley, si creas un diseño industrial, ya sea un dibujo o un modelo, es necesario que cumpla con ciertas condiciones (gráfico 20).

Gráfico 20. Condiciones para que un diseño industrial sea protegible



Fuente: elaboración propia.

Es importante que también tomes en cuenta la novedad, esto es, que el día en que presentes tu solicitud de protección para un diseño industrial confirmes que no haya sido creado o registrado previamente. De existir un diseño igual o muy similar, es posible que el Instituto de la Propiedad niegue tu solicitud de protección.

¿Qué no se puede proteger?

Para algunos creativos que apenas se acercan al mundo de la PI, la diferencia entre una patente de invención y el diseño industrial puede resultar un tanto confusa. Por lo tanto, es importante que consideres que lo siguiente no se puede inscribir como diseño industrial de conformidad con la Ley:²³

- Un diseño industrial cuando su apariencia esté dictada enteramente por consideraciones de tipo técnico o por la realización de una función técnica, que no incorpore ningún aporte arbitrario del diseñador.
- Un diseño industrial que consista en una forma cuya reproducción exacta fuese necesaria para permitir que el producto que incorpora el diseño sea montado mecánicamente o conectado con otro producto del cual forme parte.

En vista de lo anterior, es importante que recuerdes que los diseños industriales se enfocan en proteger los aspectos ornamentales o estéticos de tu producto. Por ende, la protección no abarca los aspectos técnicos ni los aspectos funcionales que pudiese tener tu producto. Ahora bien, es posible que puedas tener las dos protecciones al mismo tiempo, siempre que hayas solicitado y obtenido ambas. Como ejemplo, piensa en una silla. Se puede proteger:

- El diseño industrial como modelo industrial por la forma tridimensional que tiene.
- La función que está relacionada con su forma, que reduce la presión en la columna vertebral para quienes tienen hernias discales, la cual se protege a través de una patente.

¿Qué derecho obtengo como titular de un diseño industrial?

De conformidad con la Ley, con un diseño industrial obtienes el derecho necesario para excluir a terceras personas de la explotación industrial sin tu autorización. La Ley especifica que tú, como titular de un diseño industrial protegido, podrás actuar contra cualquier persona, cuando sin tu autorización o permiso haga lo que se indica en el gráfico 21.²⁴

²³ Artículo 29 de la Ley de Propiedad Industrial.

²⁴ Artículo 31 de la Ley de Propiedad Industrial.

Gráfico 21. Actos por los que el titular de un diseño industrial puede actuar en contra si se realizan sin su consentimiento



Fuente: elaboración propia.

¿Cuánto dura la protección de un diseño industrial?

La protección dura cinco años. Este periodo comenzará a contar a partir del día en que presentes la solicitud de inscripción ante la Oficina de Registro de la Propiedad Industrial. Ahora bien, esa temporalidad se podrá prorrogar por dos periodos más de cinco años cada uno, pudiendo sumar un total de 15 años de protección. No obstante, la protección puede interrumpirse anticipadamente ya que estás obligado a pagar las tasas de protección o de prórrogas para mantener vigente tu derecho; si dejas de pagarlas, podrías perderlo. Al respecto, es importante que consultes con un experto o con el Instituto de la Propiedad.²⁵

¿Qué alcance territorial tiene mi diseño industrial protegido?

La protección se limita a todo el territorio hondureño. Si deseas protección en cualquier otro país, deberás realizar el trámite correspondiente.

¿Qué sucede después de que vence la protección de mi diseño industrial?

Pasa al dominio público. Esto significa que cualquier persona o empresa podrá utilizar libremente la invención; en particular, aquellas acciones y actividades comerciales que no podían realizarse mientras estaba vigente tu derecho.

¿Cómo se prepara y presenta una solicitud de diseño industrial?

Este es un tema importante para considerar. La Ley establece que es necesario que realices el registro para obtener el derecho de excluir a cualquier persona de la explotación de tu diseño industrial. El proceso tanto de preparación como de redacción de una solicitud, así como el seguimiento, pueden llegar a ser bastante complejos, por lo que debes considerar seriamente solicitar la ayuda del Instituto de la Propiedad, así como de un experto en la materia. A continuación, figuran los pasos sugeridos para preparar tu solicitud:

- Sería ideal que primero verifiques que tu invención responda a las preguntas planteadas previamente (¿qué se necesita para que un diseño industrial sea protegible?), y si se trata de un dibujo o de un modelo industrial. A tal fin, también resulta útil el documento de [información general](#) para usuarios del Instituto.

²⁵ Artículo 34 de la Ley de Propiedad Industrial.

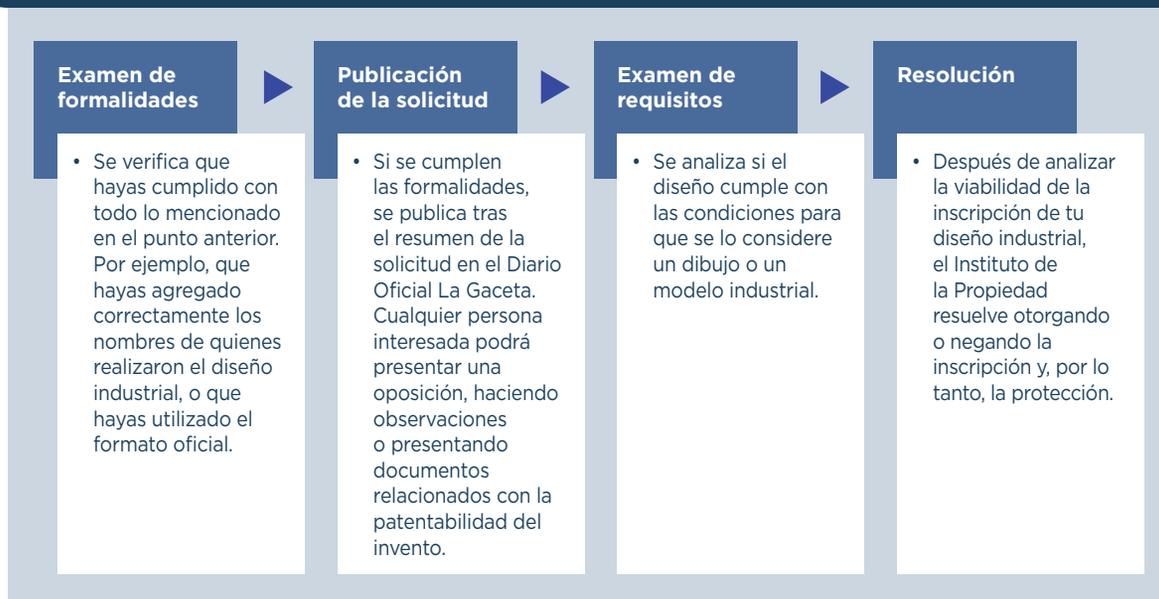
- Luego, es recomendable que efectúes una búsqueda para identificar si no hay otros diseños industriales que sean iguales o muy semejantes al tuyo. Para esto, puedes buscar opciones de bancos de diseños como el que administra la [Organización Mundial de la Propiedad intelectual](#), el [Designview](#) de la Red Europea de Marcas y Diseños, o la [Oficina de Patentes y Marcas de Estados Unidos](#).
- Después, deberás utilizar el [formato oficial](#) de solicitud de inscripción de diseño industrial. Es obligatorio utilizarlo y llenarlo correctamente, además de presentar el resto de la información indicada en la Ley.²⁶ En este punto adquiere especial relevancia el apoyo de un experto.
- Toma en cuenta las [tasas vigentes](#) que debes pagar, y realiza el pago correspondiente utilizando para ello el formato oficial.

También es muy importante que tengas presente que la solicitud del registro no asegura ni obliga al Instituto de la Propiedad a otorgar la protección a tu diseño industrial. Una vez que hayas presentado tu solicitud, comienza un proceso de análisis mediante el cual se determina si tu diseño industrial es protegible o no, y en el que se analizan los supuestos mencionados más arriba, como que sea considerado un diseño industrial en términos de la Ley, que sea original y que tenga aplicación industrial.

¿Cuál es el proceso para obtener la protección de un diseño industrial?

Una vez que hayas presentado tu solicitud ante el Instituto de la Propiedad, comienza el proceso que consiste en varios pasos estipulados en la Ley. Haber seguido los pasos sugeridos y haber atendido las recomendaciones presentadas anteriormente elevará tus posibilidades de éxito. Recuerda que esto no reemplaza el asesoramiento de un experto. En el gráfico 22, podrás observar una versión resumida de los pasos, pero es importante que consultes los detalles precisos, especialmente los plazos, en la Ley y en el portal del Instituto de la Propiedad.

Gráfico 22. Obtener la protección de un diseño industrial: resumen del proceso



Fuente: elaboración propia con base en información de la Ley de Propiedad Industrial e información del Instituto de la Propiedad.
Nota: al tratarse de una versión resumida del proceso, solo debe tomarse como referencia general.

26 Artículo 58 de la Ley de Propiedad Industrial.

¿Cómo se utiliza un diseño industrial?

Una vez que se haya registrado, el diseño industrial debe usarse exclusivamente dentro de los límites establecidos en la protección. Tener un diseño industrial registrado no te da derecho a excluir las funciones técnicas que pueda llegar a tener tu diseño, pues recuerda que el diseño industrial se enfoca en proteger lo ornamental o estético solamente. En caso de que desees amparar cualquier función técnica que pueda llegar a tener tu diseño, deberás presentar una solicitud de patente de invención y así obtener el derecho de exclusión.

¿Los contratos?

De conformidad con la Ley, toda transferencia o cesión, o licencia de explotación, deberá figurar por escrito e inscribirse ante el Registro de la Propiedad Industrial. Recuerda que debes utilizar el [formato oficial](#).

¿Cómo puedo explotar comercialmente mi diseño industrial?

Para que puedas comprender más fácilmente, presentamos los siguientes ejemplos en los que te pido que imagines que eres un diseñador hondureño al que la empresa japonesa Robo Garage está buscando para diseñar la apariencia de su robot, que funcionará con inteligencia artificial.²⁷

Son al menos tres actividades las que te podrían permitir obtener ganancias a través de tus diseños industriales (gráfico 23).



Fuente: imagen extraída del diseño industrial D696324.

Gráfico 23. Formas en que puedes explotar comercialmente tus diseños industriales

Explotación propia

- Realizas todas las actividades de comercialización de tu diseño industrial.

Explotación por licencia

- Otorgas una licencia a Robo Garage y te pagan por su uso en Honduras, porque solo allí tienes protección.

Explotación por cesión

- Cedes todos los derechos de tu diseño industrial a Robo Garage en Honduras, porque solo allí tienes protección.

Fuente: elaboración propia.

²⁷ Este ejemplo está basado en un caso verídico de la empresa Robo Garage. Puede consultarse más información en <https://www.wipo.int/ipadvantage/es/details.jsp?id=2676>.

